

- República Argentina -

Boletín Oficial PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6039

AÑO LXII

Viedma, 6 de diciembre de 2021

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 79 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS

1364/21.-09/11/2021.- Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) para el pago del Subsidio Extraordinario otorgado por la Provincia de Río Negro mediante el Decreto N° 1.055/21	3
1365/21.- 09/11/2021.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 483-07, registrado el 18/07/07, en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 576, Parcela 02, cuyas medidas, superficie y linderos surgen del referido plano, realizada por la Municipalidad de Los Menudos	8
1366/21.-09/11/2021.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 335-81, registrado el 24/06/82 en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 564. Parcela 05, cuyas medidas superficie y linderos surgen del referido plano, realizada por la Municipalidad de Los Menudos	10
1367/21.-09/11/2021.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 675-19, registrado el 23/08/19, en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Quinta 015, Parcela 05, cuyas medidas superficie y linderos surgen del referido plano, realizada por la Municipalidad de Choele Choel, con el cargo de destinarlo a la ampliación de la Planta Potabilizadora de agua de la localidad	10
DECRETOS SINTETIZADOS	11
RESOLUCIONES	14
DISPOSICIONES	51
LICITACIONES	52
COMUNICADO	54
EDICTOS DE MINERÍA	54
EDICTO I.P.P.V.	56
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	56

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	57
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	70
CONVOCATORIAS	71
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	79

CONTACTOS**BOLETÍN OFICIAL**

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES**Viedma**

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512**General Roca**

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230**S. C. de Bariloche**

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112**Cipolletti**

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719**EDICTOS JUDICIALES**

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3º.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6039.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1364/21

Viedma, 9 de noviembre de 2021

Visto: El Expediente N° 96005-SESYJ-2021 del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, y;
CONSIDERANDO:

Que en el año 1996 la Provincia de Río Negro transfirió al Estado Nacional su Sistema de Previsión Social regulado por las leyes provinciales vigentes, con excepción de lo establecido en el Título Décimo de la Ley N° 2.432;

Que el Título Décimo de la Ley N° 2.432 regula el Régimen de Retiros y Pensiones para el Personal con estado policial de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Que la Provincia de Río Negro transfirió al Estado Nacional las obligaciones de pago correspondientes a los retiros y pensiones de los beneficiarios del Régimen de Retiros del Personal Policial, regulado por el Título X de la Ley N° 2.432;

Que el Decreto Provincial N° 1.055/21 del 24 de septiembre de 2021, otorga a modo excepcional y por única vez, una suma fija de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) de carácter no remunerativo y no bonificable, a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro que cuenten con el alta previsional otorgado por ANSeS al 30 de septiembre de 2021 y que sus haberes netos de retiro y/o pensión no superen un monto equivalente a la suma de pesos cuarenta y seis mil ciento treinta (\$ 46.130.-);

Que conforme los fundamentos expuestos en el mencionado Decreto, y a los fines de no afectar la denominación utilizada por el Estado Nacional, la suma fija no remunerativa, no bonificable y pagadera por única vez, será denominada "subsidió extraordinario";

Que el 20 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Provincia de Río Negro y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) con el objetivo de generar un marco estable de colaboración mutua para implementar un proceso conjunto e integral, que permita efectivizar el pago del subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/21;

Que el citado Convenio establece en su segunda cláusula que la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia es la Autoridad de Aplicación y, por lo tanto, el organismo responsable de gestionar el otorgamiento del pago establecido por el Decreto mencionado ut-supra;

Que resulta necesario ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración para el pago otorgado por la Provincia de Río Negro mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04298-21, obrante a foja 75;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) para el pago del Subsidio Extraordinario otorgado por la Provincia de Río Negro mediante el Decreto N° 1.055/21, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

— — —

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO OTORGADO POR LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por la Señora Secretaria de Estado, Dra. Betiana Alicia MINOR con domicilio en la calle Caseros N° 1.425 de la Ciudad de Viedma, Río Negro, en adelante, "LA PROVINCIA"; y la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), representada en este acto por su Directora Ejecutivo, Lic. María Fernanda RAVERTA, con domicilio en Avenida Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ANSES", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar el presente CONVENIO, a tenor de los antecedentes y las cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de la Provincia de Río Negro N° 1.055 de fecha 24 de septiembre de 2021, se otorgó por única vez y excepcionalmente, una suma fija de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de carácter no remunerativo y no bonificable denominado subsidio extraordinario, a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro que cuentan con alta previsional otorgado por la ANSES al 30 de septiembre de 2021 y que sus haberes netos de retiro y/o pensión no superen un monto equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA (\$ 46.130.-).

Que asimismo, el mencionado Decreto Provincial establece que en el caso de beneficios de pensión, cualquiera sea la cantidad de copartícipes, éstos deberán ser considerados como un único titular a los fines del derecho a este subsidio, percibiendo cada copartícipe el porcentaje de coparticipación correspondiente.

Que además, instruye que si una persona es titular de más de un beneficio, por ejemplo un beneficio de retiro y un beneficio de pensión, a fin de determinar si le corresponde el pago del subsidio se considerará la sumatoria de ambos haberes y la misma no podrá superar la suma neta de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA (\$ 46.130.-).

Que la ANSES es un organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creado en el año 1991 por medio del Decreto N° 2.741 de fecha 26 de diciembre de 1991.

Que la ANSES, como organismo referente de la Seguridad Social, tiene como función principal la protección integral, entre otros, a los sectores vulnerables. Asimismo, es el organismo encargado de la administración, liquidación y pago de los beneficios previsionales del SIPA; de la Pensión Universal para el Adulto Mayor; de las Asignaciones Familiares; de la Asignación Universal por Hijo; la Asignación por Embarazo para Protección Social; la prestación por Desempleo; el Ingreso Familiar de Emergencia; gestiona el Programa ARGENTA y participa en los Programas PROCREAR, PROGRESAR, CONECTAR IGUALDAD, Programa HOGAR, entre otros.

Que ello demuestra que la ANSES cuenta con una capacidad técnica y operativa para efectuar los pagos del subsidio excepcional al que se refiere el Decreto Provincial N° 1.055/2021, destinado a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro que cuenten con la alta previsional otorgado por la ANSES al 30 de septiembre de 2021, que por medio de este CONVENIO desea instrumentar LA PROVINCIA.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento en la utilización de los recursos públicos, tendientes a lograr una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que en ese marco, LAS PARTES entienden necesario implementar un proceso conjunto para el pago del subsidio excepcional previsto en el Decreto Provincial N° 1.055/2021, donde la ANSES pagará -por orden y cuenta de LA PROVINCIA- a través de su red de agentes pagadores y según cronograma normal de pago vigente para sus prestaciones, de conformidad con el universo de beneficiarios y las definiciones determinadas e informadas por LA PROVINCIA.

Que en dicho marco, LAS PARTES consideran pertinente asimismo intercambiar entre ellas la información almacenada en sus Bases de Datos, a fin de dar cumplimiento con las competencias a cargo de cada una de ellas, y con criterios de transparencia, eficacia, eficiencia, austeridad y celeridad en beneficio de los administrados.

Que por su parte, en lo que a transferencia de información se corresponde, la Ley N° 25.326 tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean estos públicos o privados, destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43º, párrafo tercero, de la Constitución Nacional. En ese sentido, cualquier transferencia de información deberá encontrarse necesariamente encuadrada dentro del ámbito de aplicación de dicha norma.

Que el apartado b), del inciso 2, del Artículo 5º de la ley citada, dispone que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales cuando se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal, encuadrando en consecuencia, dentro de los objetivos buscados en este CONVENIO.

Que por su parte, en el apartado I) del Artículo 11º de la precitada norma se establece que los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular

de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cessionario o los elementos que permitan hacerlo, pero aclarando en el inciso c) del apartado 3 del mismo precepto, que el referido consentimiento para la cesión no deberá ser exigido cuando se realice entre dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias.

Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO tiene por objeto generar un marco estable de colaboración mutua para implementar un proceso conjunto e integral, a fin de que la ANSES efectivice la puesta al pago del subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/2021, a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro que cuenten con el alta previsional otorgado por la ANSES al 30 de septiembre de 2021, a cargo de LA PROVINCIA.

SEGUNDA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. LAS PARTES dejan constancia que la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia es la Autoridad de Aplicación y por lo tanto, el organismo responsable del otorgamiento del subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/2021, por lo que los compromisos de la ANSES se limitan a la realización de cruces informáticos y puesta al pago por cuenta y orden de LA PROVINCIA.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Primera, LA PROVINCIA continuará con la coordinación general, reglamentación y normativa interna, determinación del derecho, definición de reglas de liquidación, condiciones, establecimiento de compatibilidades, contacto con los entes ejecutores, controles y toda otra cuestión pertinente en el ámbito de su competencia respecto al subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/2021.

TERCERA: ACCIONES. Para el cumplimiento del OBJETO mencionado en la CLAUSULA PRIMERA, LA PROVINCIA efectuará las siguientes acciones:

- a) Enviará a la ANSES la nómina de beneficiarios del subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/2021 a fin de realizar cruces informáticos y puesta al pago.
- b) Conformará la liquidación del subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/2021.
- c) Girará los fondos a la ANSES para que pueda efectuar los pagos del subsidio extraordinario establecido por el Decreto Provincial N° 1.055/2021.

Por otra parte, la ANSES efectuará las siguientes acciones:

- d) Efectuará los cruces informáticos definidos en el Anexo I por LA PROVINCIA para el pago del subsidio extraordinario.
- e) Recibirá la liquidación del subsidio de los beneficiarios retirados y pensionados de la Policía de Río Negro realizada por LA PROVINCIA y los incorporará a la Red de Pago Prestacional de la ANSES.
- f) Pondrá al pago -por orden y cuenta del LA PROVINCIA-, los subsidios extraordinarios correspondientes a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro, a través de su red de agentes pagadores, identificándolo con el código de concepto 135-362 "Subsidio Extraordinario", por el importe informado por LA PROVINCIA.

Para el cumplimiento de las acciones mencionadas precedentemente, la ANSES realizará cruces informáticos utilizando la información disponible en sus propias Bases de Datos y/o con la información que recibe en forma directa de otras dependencias del Estado y es utilizada en sus procesos propios, asimismo podrá ceder o intercambiar los datos objeto de tratamiento con otras dependencias del Estado en forma directa y con competencia en la temática que se trata, garantizando el respeto a los principios de protección, a los fines directamente relacionados, siempre y cuando sea necesario efectuar cruces con información no registrada en este organismo.

El intercambio de información acordado en el presente CONVENIO se realizará a través del Sistema integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información (SITACI), y/o de la manera en que tecnológicamente determine la ANSES, quien prestará la asistencia técnica necesaria a dichos fines.

CUARTA: PROCEDIMIENTO. A fin de implementar las acciones para la ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a adoptar el procedimiento detallado en el ANEXO 1, bajo el título "Círculo para el cruce de información y puesta al pago de los subsidios extraordinarios correspondientes a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro".

El intercambio de información se realizará utilizando los Diseños de Registro que LAS PARTES acuerden oportunamente.

QUINTA: RECURSOS. LA PROVINCIA transferirá los fondos correspondientes a la liquidación de los subsidios extraordinarios correspondientes a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro a la cuenta bancaria que se describe a continuación, con SEIS (6) días hábiles de anticipación respecto de la fecha de inicio de pago establecida.

CUENTA CORRIENTE OFICIAL N° 1998/69,

DENOMINACIÓN: ADM. NAC. DE LA SEG. SOC. CTA. GENERAL

CBU N° 0110599520000001998696

CUIT ANSES 33-63761744-9

EXENTO

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO

La ANSES deberá notificar fehacientemente a LA PROVINCIA cualquier modificación en la cuenta destinada a recibir las transferencias de los fondos para el pago del subsidio extraordinario correspondiente a los retirados y pensionados de la Policía de Río Negro, con una anticipación no inferior a SESENTA (60) días de la fecha de inicio de pago. Asimismo, LA PROVINCIA podrá solicitar a la ANSES la suspensión y rehabilitación del pago a beneficiarios determinados con una anticipación no inferior a CINCO (5) días hábiles de la fecha de inicio de pago. Se deja constancia que LA PROVINCIA no realizará ningún tipo de aporte a la ANSES por el servicio prestado, tanto por la contribución de su infraestructura como de sus recursos humanos, en relación al objeto del presente CONVENIO.

SEXTO: ACTAS COMPLEMENTARIAS. A efectos de concretar lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, la ANSES designa como referente técnico al titular de la Subdirección Ejecutiva de Administración y LA PROVINCIA a la Subsecretaría de Articulación de Políticas de Seguridad y Justicia, quienes podrán acordar la modificación del ANEXO I del presente CONVENIO y suscribir Actas Complementarias que establezcan los compromisos que oportunamente consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del presente CONVENIO.

SÉPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se obligan a garantizar la seguridad de la información que entre ellas se intercambien, adoptando todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida y/o la consulta o tratamiento no autorizado de la misma, contemplando la posibilidad de detectar desviaciones de la referida información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

En caso de excesiva utilización de los sistemas por hora ("Ráfaga de Transacciones") el servicio será inmediatamente interrumpido. Se considerará como mínimo las siguientes medidas:

a) Construir y mantener una Red Segura.

1. Instalar y mantener regularmente un sistema de protección frente a Internet (firewall) para proteger la Base de Datos.
2. No utilizar valores por defecto establecidos por el proveedor para passwords del sistema o parámetros de seguridad.

b) Proteger la información.

1. Proteger la información almacenada y transferida.
2. Utilizar controles criptográficos en la transmisión de datos e información sensitiva que viaja a través de redes públicas.

c) Mantener un programa de manejo de vulnerabilidades

1. Usar y actualizar mensualmente un software antivirus.
2. Desarrollar y mantener sistemas y aplicaciones seguras.

d) Implementar fuertes medidas de control de acceso.

1. Restringir el acceso a la información sobre la base de necesidades de negocio.
2. Asignar un único indicador para cada persona con acceso al sistema
3. Restringir físicamente el acceso a los datos.

e) Monitorear y testear semanalmente las redes.

1. Rastrear y monitorear todos los accesos a los recursos de la red e información.
2. Monitorear y testear semanalmente la seguridad de sistemas y procesos.

f) Mantener una política de seguridad de la información.

1. Mantener una política que garantice la seguridad de la información.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DATOS. LAS PARTES responderán por toda vulneración al deber de confidencialidad que en forma directa o indirecta implicare la difusión de los datos, que se produjere por consecuencia del accionar negligente, culposo y/o doloso de cualquiera de ellas, de conformidad con la normativa vigente.

NOVENA: DEBERES DE CONFIDENCIALIDAD. A los fines de la cláusula anterior, LAS PARTES se obligan a notificar a todos los intervenientes del proceso, los alcances técnicos y legales del "Deber de Confidencialidad" y de las infracciones consiguientes que su incumplimiento configuraría, así como de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En caso de que se tenga conocimiento de la comisión de un delito o violación de este acuerdo y sin prejuicio de las acciones judiciales pertinentes, deberá ser inmediatamente y sin dilación alguna, comunicado a la otra parte de modo fehaciente.

Fuera del caso previsto precedentemente, el "Deber de Confidencialidad" sólo podrá ser relevado por resolución judicial y/o cuando mediaren razones fundadas relativas a la seguridad pública, defensa nacional y/o a la salud pública.

DÉCIMA: DEBER DE NOTIFICAR: Cualquiera de LAS PARTES deberá notificar en forma inmediata a la otra, toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación de la información o cualquier otra finalidad extraña al procedimiento. Dicho deber será independiente de la puesta en marcha de las medidas para regularizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE: LAS PARTES quedan sujetas al régimen establecido en la Disposición DNPDP N° 7/2005, aprobatoria del régimen de "Clasificación de Infracciones" y "Graduación de Sanciones", aplicables ante la comisión de faltas debidamente comprobadas y violatorias al régimen instituido por la Ley N° 25.326 y sus disposiciones reglamentarias y modificatorias.

DÉCIMA SEGUNDA: FIRMA ELECTRÓNICA. LAS PARTES acuerdan que a todos los efectos legales, la información transferida mediante mecanismos de firma electrónica definidos por la ANSES, constituirá plena prueba de las operaciones realizadas a través de los procesos informáticos acordados.

DÉCIMA TERCERA: PROTOCOLOS INFORMÁTICOS. LAS PARTES se comprometen a no repudiar la información brindada, ni a desconocer las firmas electrónicas utilizadas por las personas autorizadas, siempre que las transacciones hayan cumplido con los protocolos que los procesos informáticos acordados determinan.

DÉCIMA CUARTA: DAÑOS Y PERJUICIOS. LAS PARTES serán responsables de los daños y perjuicios y de las sanciones administrativas y penales previstas en los Artículos 31º y 32º de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y de su Decreto Reglamentario N° 1.558/2001 que se generaren por el repudio injustificado de la información suministrada y/o del desconocimiento de las firmas electrónicas del personal autorizado a tales fines o por la transmisión de datos desactualizados, falsos, impertinentes, obsoletos y/o caducos.

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del presente CONVENIO y a hacer respetar este deber por todos los dependientes que designen al efecto. Los recursos humanos asignados asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda la información que llegase a su conocimiento, directa o indirectamente con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado este CONVENIO. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente en la ANSES. Del mismo modo se obligan a utilizar la información exclusivamente a los fines del presente CONVENIO, adoptando las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente CONVENIO, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326, el Decreto N° 1.558/2001 y sus modificatorias y disposiciones complementarias.

DÉCIMA SEXTA: POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO. En lo referente al nivel de seguridad, confidencialidad de datos, transacciones y habilitación de usuarios, regirán las cláusulas específicas de la Resolución ANSES N.º 204/2018 y a su vez, quedan sujetas al cumplimiento de las "POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" de la ANSES, establecidas en la Resolución D.E.-N N° 693/2008.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUDITORIAS. LAS PARTES acuerdan que la ANSES tendrá plenas facultades para auditar o verificar el cumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad de los datos transferidos y su tratamiento adecuado y que se adoptan todas las técnicas y medidas necesarias para prevenir la adulteración, consulta o tratamientos no autorizados de los mismos. Para ejercer esta facultad, será suficiente que la ANSES le notifique a la contraparte su voluntad de hacerlo con una antelación de 5 (CINCO) días. La obstaculización del ejercicio de esta facultad dará derecho a la ANSES a rescindir el CONVENIO por culpa exclusiva de la contraparte.

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá vigencia desde su suscripción, por el plazo de UN (1) año, o hasta tanto se encuentre cumplimentado o agotado su objeto. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo sin expresión de causa con un preaviso de TREINTA (30) días.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales, LAS PARTES se someten a la competencia originaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en función a lo indicado en el Artículo 117º de la Constitución Nacional y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

"CIRCUITO PARA EL CRUCE DE INFORMACIÓN Y PUESTA AL PAGO DE LOS SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO"

Acciones a Cargo de Cada Organismo

LA PROVINCIA

1. Por medio de la UTP, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, genera el Padrón de beneficiarios que deberá remitir a la ANSES, según Diseño de Registro previamente acordado.
2. Remite dicho padrón a la ANSES, a través del SITACI.

ANSES - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

3. Recibe de LA PROVINCIA (UTP) el padrón con el listado de beneficiarios.
4. Realiza el cruce de la información recibida a fin de verificar en el mensual donde se realizará el pago, las siguientes condiciones (en caso de no cumplir con alguna de las condiciones, la novedad será rechazada):
 - a) Que el beneficio informado está identificado como Régimen de Policía de Rio Negro.
 - b) Que el beneficio se encuentra vigente y no suspendido.
 - c) Que el titular no se encuentra fallecido.
5. Genera archivo liquidación definitivo y lo remite y a la Dirección General de Finanzas.
6. Genera archivo de rechazos indicando sus causas y remite a la UTP dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro

LA PROVINCIA

7. Recibe de la ANSES archivo definitivo.
8. Envía a la ANSES una nota firmada por la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, autoridad de aplicación, aprobando la puesta al pago del subsidio extraordinario, debiendo constar en la misma el importe total de la liquidación, la fecha de inicio de pago y la oportunidad en que fueron girados los fondos a la ANSES.

La nota mencionada es condición determinante para la puesta al pago del subsidio extraordinario y deberá ser remitida a la ANSES con SETENTA Y DOS (72) horas de anticipación respecto del inicio de pago.

Con respecto al importe total de la liquidación, LA PROVINCIA deberá ponerlo a disposición de la ANSES con una anticipación no inferior a SEIS (6) días hábiles respecto de la fecha de inicio de pago.

Para la puesta a disposición de la ANSES, los fondos deberán ser acreditados en la Cuenta mencionada en cláusula QUINTA del CONVENIO.

ANSES - DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

9. Recibe de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, el archivo definitivo con la liquidación complementaria.
10. Recibe Nota y Transferencia de Monto Total de casos emitidos al pago.
11. Realiza transferencia de fondos a entidades bancarias para permitir el cumplimiento del cronograma de pago establecido.
12. La ANSES presentará ante la autoridad de aplicación, la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro la rendición de cuentas en soporte magnético, informando los casos pagados, incluyendo documentación de respaldo de los gastos por comisiones bancarias efectivamente abonados y procederá a depositar en la Cuenta Corriente N° 900001178 de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro BANCO PATAGONIA S. A. - CBU 0340-2506-0090-0001-1780-04 CU1T: 30-6394532822 – IVA EXENTO, el importe de los subsidios rendidos como impagos.
13. A las NOVENTA y SEIS (96) horas hábiles de presentada la rendición de cuentas ante la autoridad de aplicación, la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y ante la falta de manifestación en contrario, la misma se tendrá por aprobada.

ANEXO II

Buenos Aires, xx de xxxxxx de 20...

Sra. Directora de Sistemas — Nora Valido

Sr. Director General de Finanzas — Martín Pierrepont

Por medio de la presente se solicita el procesamiento de la liquidación y pago de los beneficios en los archivos que a continuación se detallan.

ARCHIVO	REGISTROS	MONTO (DE CORRESPONDER)	FECHA ENVÍO SITACI

En tal sentido se instruye la puesta al pago a partir del día xxxxxxxx, de la liquidación que asciende a la suma de PESOS xxxxxxxxxxxx (\$xx).

Para afrontar el pago, se han emitido las siguientes Ordenes de Pago/ SIDIF xxxxxxxx.

Los fondos respectivos serán depositados en la siguiente cuenta bancaria, SEIS (6) días hábiles entes de la fecha de pago a los beneficiarios:

Cuenta Corriente Oficial N° 1998/69

Denominación: ADM. NAC. DE LA SEG. SOC. CTA. GENERAL

CBU: 0110599520000001998696

CUIT ANSES: 33-63761744-9

EXENTO

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO.

--oo--

DECRETO N° 1365/21

Viedma, 9 de noviembre de 2021

Visto: el Expediente N° 126.607-SI-2.011, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se encuentra el tanque de servicio de agua potable de la localidad de Los Menudos;

Que en el citado terreno se ha proyectado la ejecución de dos cisternas para mejorar el almacenamiento del sistema de agua potable en el marco de las obras del Plan Director de Agua Potable cuyo inicio está previsto para este año;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 576, Parcela 02 según plano de mensura característica 483-07 registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, hoy Gerencia de catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, el día 18 de Julio de 2.007 (fs. 3);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de Los Menudos, sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, con fecha 10/06/21 el Honorable Concejo Deliberante de dicha localidad sancionó la Ordenanza N° 22/21 (fs. 12/13), por la cual se realiza la donación al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04426-21, glosada a fs. 25 y vuelta;

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 22º y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III del Decreto -H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 483-07, registrado el 18/07/07, en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro,

se identifica catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 576, Parcela 02, cuyas medidas, superficie y linderos surgen del referido plano, realizada por la Municipalidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

--oo--

DECRETO N° 1366/21

Viedma, 9 de noviembre de 2021

Visto: el Expediente N° 126.417-IGHYS-2.011, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se encuentra la Planta de Tratamiento de agua y las oficinas de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima de la localidad de Los Menucos;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 564, Parcela 05 según plano de mensura característica 335-81 registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía, hoy Gerencia de catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, el día 24 de Junio de 1.982 (fs. 4);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de Los Menucos, sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, con fecha 10/06/21, el Honorable Concejo Deliberante de dicha localidad, sancionó la Ordenanza N° 21/21 (fs. 7/8), por la cual se realiza la donación al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04427-21, glosada a fs. 20 y vuelta;

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 22º y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III del Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 335-81, registrado el 24/06/82 en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 14, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 564. Parcela 05, cuyas medidas superficie y linderos surgen del referido plano, realizada por la Municipalidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

--oo--

DECRETO N° 1367/21

Viedma, 9 de noviembre de 2021

Visto: el Expediente N° 93.503-ACATA-2.018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se pretende ejecutar la ampliación de la Planta Potabilizadora de agua de la localidad de Choele Choel;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Quinta 015, Parcela 05 según plano de mensura característica 675-19, registrado en la Gerencia de catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, el día 23 de Agosto de 2.019 (fs. 3);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de Choele Choel, sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas (fs. 4), con fecha 12/09/19, el Honorable Concejo Deliberante de dicha localidad sancionó la Ordenanza N° 28/19 (fs. 6/7), por la cual se realiza la donación al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado, con el cargo de destinarlo a la ampliación de la Planta Potabilizadora de agua, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04424-21, glosada a fs. 18 y vuelta;

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21º y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III del Decreto "H" N° .737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 675-19, registrado el 23/08/19, en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Quinta 015, Parcela 05, cuyas medidas superficie y linderos surgen del referido plano, realizada por la Municipalidad de Choele Choel, con el cargo de destinarlo a la ampliación de la Planta Potabilizadora de agua de la localidad.

ARTICULO 2º.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1319 - 08-11-2021.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Epullan, Silvia Elba (DNI N° 31.795.292), con situación de revista en Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Turismo Jurisdicción 77, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01; en los términos del Artículo 14º de la Ley L N° 3.487.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones en el Ministerio de Turismo de forma definitiva.- Expte. N° 199.450-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1320 - 08-11-2021.- Promuévase automáticamente a partir del 01/01/2.019 al Señor Gerardo Fabián Ruiz (DNI N° 23.270.370 - Legajo N° 780626/4) a la Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º de la Ley L N° 1844.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, al Señor Gerardo Fabián Ruiz, DNI N° 23.270.370 - Legajo N° 780.626/4, agente de Planta Permanente, Ley L N° 1844, Agrupamiento Administrativo – Categoría 9, con funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Ministerio de Salud, con destino al Ministerio de Gobierno, para cumplir funciones en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Sede San Carlos de Bariloche, Jurisdicción: 17 – Programa: 14 00 00 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de

la Transferencia del Señor Gerardo Fabián Ruiz, DNI N° 23.270.370 - Legajo N° 780.626/4, al Ministerio de Gobierno, para cumplir funciones en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de la Personas – Sede San Carlos de Bariloche. - Expte. N° 84.527-S-2.020.-

DECRETO N° 1321 - 08-11-2021.- Hacer lugar al reclamo interpuesto por la Señora Norma Irma Manquehuin (DNI N° 11.792.086 - Legajo N° 655.198/0).- Expte. N° 212.622-S-2018.-

DECRETO N° 1322 - 08-11-2021.- Promover automáticamente a la Categoría 08 del Agrupamiento Administrativo a partir del 01/08/21 a la agente Moreno Silvina Alejandra (CUIL N.º 27-25545840-5), Legajo N° 781101/2, en los términos del Artículo 12° de la Ley N.º 1.844 (Anexo II).- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Moreno Silvina Alejandra (CUIL. N.º 27-25545840-5), Legajo N° 781101/2 personal de la Planta Permanente, Categoría 08 Agrupamiento Administrativo, con Situación de Revista en la Jurisdicción 78, Programa 15, Actividad 02, Financiamiento 10 de la Secretaría de Estado de Cultura, al Ministerio de Turismo y Deporte Jurisdicción 77, Programa 01, Actividad 02, Financiamiento 10.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Turismo y Deporte.- Expte. N° 216107-SC-2021.-

DECRETO N° 1323 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Aliberti Liliana Eloísa Matilde (CUIL. N° 27-23069912-2), Legajo N° 781513/1 personal de la Planta Permanente, Categoría 13 Agrupamiento Profesional, con Situación de Revista en la Jurisdicción 78, Programa 13, Actividad 03 Financiamiento 10 de la Secretaría de Estado de Cultura, al Ministerio de Turismo y Deporte Jurisdicción 77, Programa 01, Actividad 02, Financiamiento 10.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Turismo y Deporte.- Expte. N° 216.112-SC-2021.-

DECRETO N° 1324 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, al agente Gattoni Darío Germán (CUIL. N° 20-27111677-3), Legajo N° 80066/0 personal de la Planta Permanente, Categoría 14 Agrupamiento Profesional, con Situación de Revista en la Jurisdicción 78, Programa 13, Actividad 01 Financiamiento 10 de la Secretaría de Estado de Cultura, al Ministerio de Turismo y Deporte Jurisdicción 77, Programa 01, Actividad 02, Financiamiento 10.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Turismo y Deporte.- Expte. N° 216.109-SC-2021.-

DECRETO N° 1325 - 08-11-2021.- Promover automáticamente a la Agente Coronao Otero, Mariana Denisse (CUIL. N° 27-35058680-1), a la categoría 05 del Agrupamiento Administrativo, en los términos del Artículo 12° de la Ley N° 1844, a partir del 01 de Septiembre de 2020.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Agente Coronao Otero, Mariana Denisse (CUIL N° 27-35058680-1), Planta Permanente, Categoría 05, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista Jurisdicción 77, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Turismo y Deporte, a la Secretaría de Estado de Cultura Jurisdicción 78, Programa 13, Actividad 01, en los términos del Artículo 14° de la Ley L 3.487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la Secretaría de Estado de Cultura.- Expte. N° 114.736-MTD-2021.-

DECRETO N° 1326 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, al agente Bustamante Oscar Daniel (DNI N° 13.477.071). Legajo N° 65007/4 personal de Planta Permanente Agrupamiento Profesional, Categoría 18, con situación de revista en la Jurisdicción 77, Programa 17, Actividad 02 Financiamiento 1.0 de la Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S).- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo y Deporte deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) la fecha y el lugar donde fue transferido el agente afectado, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha aseguradora.- Expte. N° 35602-MTCDMA-2020.-

DECRETO N° 1327 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Burgos, Celinda (CUIL. N° 27-16164840-5), Legajo N° 60820/3, Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Ley L N° 1.844, con situación de revista en Jurisdicción 77, Programa 01, Actividad 02, Financiamiento 10 del Ministerio de Turismo y Deporte, a la Secretaría de Estado de Cultura, Jurisdicción 78, Programa 13, Actividad 01, Financiamiento 10; en los términos del Artículo 14° de la Ley 3487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la Secretaría de Estado de Cultura.- Expte. N° 114.747-MTD-2021.-

DECRETO N° 1328 - 08-11-2021.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Ricardo Andrés Yañez (CUIL N° 23-31351099-9) Legajo N° 92.316/8 planta permanente a la Categoría 07 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir del 01 de Junio de 2.020.- Transferir a partir de

la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 14.00.00.04 y 03.00.00.01 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 77 Programa 20.00.00.03 al Ministerio de Turismo y Deporte, al Señor Ricardo Andrés Yañez (CUIL N° 23-31351099-9) agente planta permanente Categoría 07, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 31400-EDU-2.019.-

DECRETO N° 1329 - 08-11-2021.- Dejar sin efecto a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios celebrado el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y el Sr. Agustín Daniel Guebara (D.N.I. N° 34.666.265), aprobado por Decreto N° 1494/20 para cumplir funciones en el Centro de Atención Telefónica con asiento en Viedma, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) Arq. Inés Pérez Raventos (D.N.I. N° 16.875.046) y el Sr. Agustín Daniel Guebara (D.N.I. N° 34.666.265), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Hábitat Sustentable en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el que como Anexo forma parte integrante del presente.- Expte. N° 100.518-RHP-2.021.-

DECRETO N° 1330 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el cargo presupuestario correspondiente, a la agente Zapettini María Roxana (DM. N° 17.371.600 – Legajo N° 680397/0), con situación de revista en Planta Permanente, Categoría 16, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), a la Jurisdicción 75, Programa 01.00.00.02 de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia. La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), el lugar donde prestará real y efectivo servicios la agente transferida, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 118857-D-2.021.-

DECRETO N° 1331 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la agente María Jesús Muñoz (DNI N° 30.855.161 -Legajo N° 681185/0), personal de planta Permanente con situación de revista en la Categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 71 Programa N° 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) a la Jurisdicción 59 Programa 11.00.00.01 al Ministerio de Economía. - La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del Economía deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 118971-D-2.021.-

DECRETO N° 1332 - 08-11-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y la Señora Carrasco Daiana Ayelén (DNI N° 31.295.038).- Expte. N° 118351-D-2.021.-

DECRETO N° 1333 - 08-11-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (DNI N° 16.590.122) y el Señor Alberto Daniel Silva (DNI N° 33.744.233).- Expte. N° 119027-D-2.021.-

DECRETO N° 1335 - 08-11-2021.- Promover automáticamente al agente Mauro Galarregui (CUIL N° 20.25929249-3) - Legajo N° 31756/0, a la Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de Septiembre del 2.021 de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12º Ley N° 1.844.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Mauro Galarregui (CUIL N° 20-25929249-3) - Legajo N° 31756/0 - Categoría 06 - Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 1.844, perteneciente al Personal de Planta Permanente - Secretaría General, Jurisdicción 22- Programa 01.00.00.02, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32 Programa 01.00.00.04, en los términos del Artículo 14º de la Ley N° 3.487.- El área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual el mencionado agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 015005-DRH-2021.-

DECRETO N° 1336 - 08-11-2021.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Martín Kelly (D.N.I. N° 27.089.221) y el Señor Sebastián Horacio Rost (D.N.I. N° 27.786.456).- Expte. N° 141.086-ART-2021.-

DECRETO N° 1337 - 08-11-2021.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representado por su titular, Contador Martín Kelly (D.N.I. N° 27.089.221) y la Señora Magnolia Rodríguez (D.N.I. N° 29.237.072).- Expte. N° 141.089-ART-2021.-

DECRETO N° 1338 - 08-11-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones representado en este acto por su Directora Ejecutiva Dra. Mabel Dell Orfano (D.N.I. N° 16.375.021) y el Dr. Facundo Rodríguez Giménez (D.N.I N° 36.328.219).- Expte. N° 002.120-APASA-2021.-

DECRETO N° 1339 - 08-11-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Lucrecia Padín (CUIL N° 27-30752303-0), Legajo N° 42053/0 (Categoría 15, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844), con situación de revista como personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 75, Programa 01.00.00.02, al Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 17, Programa 17.00.00.01, en los términos del Artículo 14º Ley 3.487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 96.191-SESYJ-21.-

DECRETO N° 1438 - 01-12-2021.- Aceptar a partir del día 01 de Diciembre de 2.021, la renuncia al Señor Daniel Horacio Sanguinetti (D.N.I. N° 16.678.462) en el cargo de Secretario General.

DECRETO N° 1439 - 01-12-2021.- Designar a partir del día 01 de Diciembre de 2.021, al Señor Daniel Horacio Sanguinetti (D.N.I. N° 16.678.462) en el cargo de Secretario de Estado de Planificación.

DECRETO N° 1440 - 01-12-2021.- Designar a partir del día 01 de Diciembre de 2.021, al Señor José María Apud (D.N.I. N° 28.514.439) en el cargo de Secretario General.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 978
Expediente N° 433009-MESYA-21

Viedma, 29 de Noviembre de 2021

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Ñireco, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-F-132-15, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el Agrimensor Ignacio Casé (matrícula 3715 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de unificación de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-2-F-132-15, obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedido el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--○--

Resolución N° 979

Expediente N° 432017-MESYA-21

Viedma, 29 de Noviembre de 2021

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Ñireco, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-F-112-16, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el Agrimensor Diego Antolin (matrícula 4350 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-2-F-112-16, obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--○--

Resolución N° 980

Expediente N° 433015-MESYA-21

Viedma, 29 de Noviembre de 2021

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Pinar de Festa, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-B-220-11, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Eduardo Amor (matrícula 4081 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-2-B-220-11 con el cauce del arroyo Pinar de festa, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 19-2-B-220-11 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-B-220-11 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oo--

Provincia de Río Negro
ENTE REGULADOR DEL
PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE
Resolución N° 01

Viedma, 27 de Octubre de 2021

Visto: la Ley J N° 3.137, la Resolución "ERPSAE" N° 12/2002, la Resolución N° 02/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente se dicta en virtud de presentaciones recibidas por el Ente Regulador, respecto al cobro de precios por uso del Pontón Flotante que no se encuentran establecidas en las normas aplicables que fijan las tarifas máximas en cuanto al uso de aquél;

Que, al respecto, se le solicitó información a la Terminal de Servicios Portuarios "Patagonia Norte S.A." quien envió a este Ente Regulador la Nota con documentación adjunta;

Que el Artículo 23º de la Ley J N° 3.137 establece que, en cuanto a la estructura tarifaria, las mismas deberán ser establecidas por el concedente y el concesionario de común acuerdo, debiendo las mismas ser justas y razonables, de conformidad a las condiciones del mercado; asimismo, establece que en ningún caso el valor original a consignarse en el contrato podrá superar los montos vigentes en ese momento;

Que de acuerdo al Artículo 25º de la ley citada, los valores de las tarifas serán montos máximos que se pueden cobrar a los usuarios;

Que los Artículos mencionados se regulan a través de lo dispuesto en la Resolución "ERPSAE" N° 12/2002, la cual establece el Sistema de Adecuación Periódica de las Tarifas del Puerto de San Antonio Este y del canon anual, ello en base a las fórmulas polinómicas que se establecen en el Anexo de dicha Resolución;

Que mediante la Resolución N° 02/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en la Resolución "ERPSAE" N° 12/2002, dispuso las tarifas máximas de los servicios a prestar por la Terminal de Servicios Portuarios "Patagonia Norte S.A." para el Ejercicio 2021;

Que, en tal sentido, el Concesionario debe limitarse a facturar los valores máximos dispuesto en la Resolución N° 02/2020, sin que corresponda cobrar por ningún otro concepto que no se encuentre expresamente establecido en las normas citadas, con excepción de lo normado en el Artículo 24 de la Ley J N° 3.137, circunstancia que no se advierte de las presentaciones de los usuarios;

Que este Ente Regulador tiene como funciones no solamente el contralor de la Concesión, sino que además atender a los derechos de los Usuarios (Artículo 20º de la Ley J N° 3.137);

Que a fs. ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía;

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 3.137, de la Resolución N° 012/2002 y la Resolución N° 02/2020;

Por ello,

El Directorio del
Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este
RESUELVE:

Artículo 1º.- Notificar a la Terminal de Servicios Portuarios "Patagonia Norte S.A." que deberá ajustar, de forma inmediata, el cobro de la prestación por el servicio efectivamente prestado a los buques por el uso del Pontón Flotante conforme a lo dispuesto expresamente en las normativas aplicables respecto de la Estructura Tarifaria, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 23º y 25º de la Ley J N° 3.137 y por las consideraciones expuestas.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

Hernán Javier Santoli, Presidente.- Facundo Fernández, Director.- Cristian Pedro Skou, Director.-

--oo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 899

Viedma, 30 de Noviembre de 2021

Visto, el Convenio Multilateral del 18/08/77 la Ley I N° 4.667; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15º del Convenio Multilateral dispone que su aplicación estará a cargo de una Comisión Plenaria y de una Comisión Arbitral;

Que los Artículos 16, 19, siguientes y concordantes del referido Convenio establecen como se constituye e integran las citadas Comisiones;

Que la Comisión Plenaria se constituye con dos representantes de cada jurisdicción adherida –un titular y un suplente- al Convenio Multilateral;

Que la Comisión Plenaria está integrada por un Presidente, un Vicepresidente y los vocales que representan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas fijadas por el Artículo 20 del Convenio;

Que esta fuera de discusión la importancia que juega el Convenio Multilateral para impedir la doble o múltiple imposición en el impuesto sobre los ingresos brutos mediante la distribución de la materia imponible y, en pos de dicho objetivo, el rol de las Comisiones al momento de ordenar el ejercicio de facultades tributarias concurrentes de las distintas jurisdicciones;

Que el Artículo 4º de la Ley I N° 4667 dispone que entre las atribuciones de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra la de "designar a los representantes de la Provincia de Río Negro ante las comisiones encargadas de la aplicación del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos";

Que según el Artículo 7º del mismo plexo legal el Director Ejecutivo tendrá a su cargo la dirección superior y la administración de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que, en consecuencia, de conformidad a la normativa vigente y en uso de la potestad legislativa delegada deviene necesario designar a las personas que representarán a la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y la Comisión Arbitral;

Que la Gerencia de Asuntos Legales de ésta Agencia ha efectuado el correspondiente control de legalidad;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la Ley I N° 4.667;
Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, al Cr. Carmelo Edmundo Rossi (DNI N° 16.750.927) como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y establecer la baja, del Dr. Leandro Luciano Sferco (DNI N° 26.481.898) como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- Establecer la designación del mismo, a partir del 01 de diciembre de 2021.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo.-

--○--

Resolución N° 901

Viedma, 30 de Noviembre de 2021

Visto, el Expediente N° 168.543-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º del Decreto N° 1.305/2021, se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por heladas tardías y caída de granizo en lo que se refiere a la actividad frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos, a partir del 02 de noviembre de 2.021 y por el término de un (1) año, en los Departamentos de General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y El Cuy;

Que el Artículo 2º de la misma norma exime total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades productivas incluidas en el Artículo 1º del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales y del impuesto a los automotores, conforme al Artículo 10º Apartado 2 Inciso B de la Ley E N° 1.857;

Que por el Artículo 3º del citado Decreto, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2º del presente Decreto;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley N° 4.667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Eximir en un cien por ciento, (100 %), a aquellos productores de las actividades frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos, que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%), a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuario afectados por causa de heladas tardías y caída de granizo del pago de las cuotas 6/2021 a 5/2022 del impuesto Inmobiliario, (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 6/2021 a 5/2022 del impuesto a los Automotores.

Artículo 2º.- El beneficio establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1.305/2021 para el impuesto a los Automotores alcanzará a los siguientes grupos y tipos definidos en la Ley I N° 1.284:

a) Grupos B1 (Tipos 41 y 47) y B3 sin límite de valuación fiscal.-

b) Grupos A1, B1 (tipos 43, 44, 45 y 46) y C1, hasta \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) de valuación fiscal establecida por la Agencia para la liquidación del impuesto.-

Artículo 3º.- La Agencia de Recaudación Tributaria se reserva la facultad de evaluar de manera individual los casos que exceden los parámetros expuestos.-

Artículo 4º.- A los efectos de la exención del Impuesto a los automotores, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la Ley I N° 1.284 y sus modificatorias. En caso que el solicitante posea más de un (1) vehículo afectado a la actividad en emergencia, la exención alcanzará sólo a uno de ellos. Cuando el contribuyente posea un único vehículo afectado a la actividad y el mismo supere la valuación fiscal fijada en el Artículo 2º, la exención se limitará al monto establecido, por el excedente se deberá tributar el impuesto.-

Artículo 5º.- En el supuesto que el inmueble se encuentre arrendado deberá acompañarse el contrato respectivo, correspondiéndole la exención en el impuesto a los automotores a quien se halle explotando el inmueble.-

Artículo 6º.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informará a esta Agencia de Recaudación los contribuyentes pasibles del beneficio, los cuales deberán encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en alguna de las actividades frutícola, vitivinícola, hortícola y otros cultivos y tener presentadas las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes por los períodos no prescriptos.-

Artículo 7º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2021-565-E-GDERNE-ME

Viedma, 30 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00417708-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.);

Que el Decreto N° 256/19 en su Artículo 6º excluye de su alcance a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), excepto lo dispuesto en su Artículo 5º;

Que en el orden n° 5 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 8 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 13 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12º de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 15 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2.022 correspondiente a la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00435972-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00435972-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 38.084.838.432) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 38.084.838.432) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: INVAP S.E.

Rentabilidad y resultados:

La rentabilidad y los resultados están condicionados en particular por su mix de negocios y por la etapa en que se encuentre cada uno de los proyectos vigentes y en ejecución.

La etapa de ingeniería y diseño es la que aporta mayor margen de contribución; la etapa de construcción de prototipos, ensayos de diseños y fabricación de componentes definitivos tiene un valor agregado menor; por último, la etapa de montaje y puesta en marcha es la más compleja y puede provocar variaciones imprevistas.

Precios y tarifas:

Los precios se definen para cada proyecto en particular, en base a los costos directos e indirectos aplicables y a los requerimientos de mano de obra y suministro de materiales, más un margen de ganancia compatible con la estructura de INVAP y las reglas vigentes del mercado.

Producción de Bienes y Servicios:

La política de ejecución de gastos en bienes y servicios está directamente asociada a las necesidades de los proyectos en ejecución. Para ello se contemplan las necesidades de mano de obra, suministros, fabricaciones e insumos de cada proyecto y los condicionantes que surgen de los cronogramas de ejecución, presupuestos financieros de los clientes, plazos de aprovisionamiento de fabricaciones complejas, y situaciones de simultaneidad en ejecución de trabajos que requieren de los mismos recursos (humanos y/o de infraestructura).

Inversión y Gastos:

La Gerencia General eleva al directorio las propuestas de inversión y endeudamiento según las necesidades de infraestructura, bienes de capital o gastos necesarios para el buen funcionamiento de los negocios. Estas políticas se llevan a cabo basadas en el principio de austeridad y son permanentemente monitoreadas y controladas.

El foco de las principales inversiones previstas en 2022 está dado por las obras en el PITBA.

Personal:

La definición de esta política se fundamenta en la necesidad de contar con personal de alta calificación académica, con actitud comprometida y confiable, y que se encuentre predispuesta a los desafíos y a la actualización permanente. El objetivo es mantener el equilibrio entre el nivel de excelencia y la estructura fija indispensable para realizar con éxito los proyectos encomendados. El capital intelectual es una ventaja clave para el sostenimiento de la competitividad de la empresa, razón por la cual la gerencia de Personas y Organización requiere de mecanismos especiales de reclutamiento de cara a optimizar la gestión del conocimiento.

La remuneración y el nivel laboral de cada una de las personas que se incorporan a INVAP, son fijados de común acuerdo entre el Gerente del Área correspondiente y la Gerencia de Personas y Organización, según los conocimientos y experiencia del incorporado y la complejidad de la función a cumplir.

Financiamiento:

El financiamiento se basa principalmente en anticipos de clientes y líneas de financiación bancaria (prefinanciación de importaciones, cesión de facturas, préstamos para la adquisición de bienes de capital o préstamos con garantía real).

Desde el año 2009, INVAP viene realizando exitosas colocaciones de Obligaciones Negociables, cuyos fondos han sido utilizados para integración de capital de trabajo en Argentina, refinanciación de pasivos y la construcción de la segunda fase de su Sede Central en Bariloche.

Administración:

Se mantiene una estructura básica, óptima para llevar a cabo las tareas de apoyo a las áreas productivas. Se realizan ampliaciones de plantilla de personal solo en etapas de redimensionamiento, con la finalidad de acompañar el crecimiento de las áreas que facturan (espacial, nuclear, gobierno y medicina nuclear). La administración está conformada por la Gerencia General, Administración y Finanzas, Abastecimiento, Personas y Organización y Sistemas.

Otras:

En líneas generales INVAP procura fomentar la calidad, la alta competitividad, la vanguardia en sus productos, el prestigio internacional, la ejecución integral de proyectos, la adaptación a condiciones cambiantes del mercado, el I+D como recurso vital, las ventajas macroeconómicas para el país, la generación de empleo calificado en la provincia de Río Negro y de alto nivel y el cumplimiento de tareas de responsabilidad social empresaria.

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: INVAP S.E.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal	6.984.609.149				6.984.609.149
200	Bienes de Consumo	26.990.045.051				26.990.045.051
300	Servicios No Personales	2.380.084.067	0	0	0	2.380.084.067
310	Servicios Básicos	154.000.000				154.000.000
320	Alquileres y Derechos	28.800.000				28.800.000
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	156.800.000				156.800.000
340	Servicios Técnicos y Profesionales	17.500.000				17.500.000
350	Servicios Comerciales y Financieros	253.258.426				253.258.426
360	Publicidad y Propaganda	0				0
370	Pasajes y Viáticos	212.200.000				212.200.000
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.555.980.522				1.555.980.522
390	Otros Servicios	1.545.119				1.545.119
400	Bienes de Uso	775.165.217	0	0	0	775.165.217
410	Bienes Preexistentes	77.343.515	0	0	0	77.343.515
411	Tierras y Terrenos	41.343.515				41.343.515
412	Edificios e Instalaciones	36.000.000				36.000.000
413	Otros Bienes Preexistentes	0				0
420	Construcciones	413.435.148				413.435.148
430	Maquinaria y Equipo	71.193.774				71.193.774
480	Activos Intangibles	213.192.780				213.192.780
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias	24.000.000				24.000.000
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
650	Incremento de Disponibilidades	0				0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar	0				0
670	Incremento de Documentos a Cobrar	0				0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	627.044.102	0	0	0	627.044.102
730	Intereses por Préstamos Recibidos	249.838.359				249.838.359
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo	0				0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo	377.205.743				377.205.743
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	0				0
	Disminución de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	303.890.846	0	0	0	303.890.846
820	Depreciación y Amortización	303.890.846				303.890.846
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	38.084.838.432	0	0	0	38.084.838.432

Anexo 3

Presupuesto: 2022Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-en pesos-

Empresa: INVAP S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					TOTAL
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	
100 Personal	6.286.148.235	209.538.274	279.384.366	139.692.183	69.846.091	6.984.609.149	
200 Bienes de Consumo	24.291.040.545	809.701.352	1.079.601.802	539.800.901	269.900.451	26.990.045.051	
300 Servicios No Personales	2.142.075.660	71.402.522	95.203.363	47.601.681	23.800.841	2.380.084.067	
400 Bienes de Uso	697.648.696	23.254.956	31.006.609	15.503.304	7.751.652	775.165.217	
500 Transferencias	0	0	0	0	24.000.000	24.000.000	
600 Activos Financieros						0	
700 Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	627.044.102	0	627.044.102	
800 Otros Gastos	303.890.846	0	0	0	0	303.890.846	
TOTAL	33.720.803.982	1.113.897.104	1.485.196.140	1.369.642.171	395.299.035	38.084.838.432	

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FINANCIAMIENTO ASOCIADO						Otras Fuentes de financiamiento	
				FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	INTERNO	EXTERNO	TOTAL	INTERNO	EXTERNO		
Edificios e instalaciones	36.000.000	36.000.000					0			0	
Construcciones	413.435.148	413.435.148	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	413.435.148	413.435.148					0			0	
-Proyectos a iniciar	0						0			0	
Maquinaria y equipo	71.193.774	71.193.774					0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0						0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0						0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0						0			0	
Tierras y terrenos	41.343.515	41.343.515					0			0	
Activos Intangibles	213.192.780	213.192.780					0			0	
Otros	0						0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	775.165.217	775.165.217		0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2021	2022	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	1.400	4.880.146.435	1.400	6.984.609.149
DIRECTIVOS	42	267.319.115	42	397.731.249
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.199	4.308.876.981	1199	6.172.390.917
ADMINISTRATIVOS	117	233.034.962	117	319.072.222
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	42	70.915.377	42	95.414.761
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	1.400	4.880.146.435	1.400	6.984.609.149

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: INVAP S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	4.880.146.435	6.984.609.149
A) REMUNERACIÓN BRUTA	3.965.489.995	5.778.639.215
1) Salarios Básicos	3.494.772.058	5.118.734.457
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	470.717.937	659.904.758
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	230.324.424	428.379.857
1) SAC bruto	230.324.424	428.379.857
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	684.332.016	777.590.077
1) Previsional Ordinaria	544.294.969	526.237.299
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	140.037.047	251.352.778
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		15.000
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	4.880.146.435	6.984.609.149

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: INVAP S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	3.297.522	1	4.600.000
JURIDICO				
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS		8.533.830		12.900.000
TOTAL	1	11.831.352	1	17.500.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	15.381.165.761	36.513.191.574
1.1.5	Ingresos de Operación	15.381.165.761	36.513.191.574
1.1.5.1	- Ventas Brutas	15.242.253.485	36.513.191.574
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	138.912.276	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1	- Intereses Internos		
1.1.6.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	15.381.165.761	36.513.191.574
2.1.	Gasto Corriente	15.026.481.614	35.800.986.872
2.1.1	Gasto de Operación	14.584.416.808	35.551.148.513
2.1.1.1	Remuneraciones	4.880.146.435	6.984.609.149
2.1.1.2	Bienes y Servicios	9.962.651.670	29.370.129.118
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	8.349.791.733	26.990.045.051
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.612.859.937	2.380.084.067
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	208.144.415	303.890.846
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias	-466.525.712	-1.107.480.600
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	442.064.806	249.838.359
2.1.3.1	- Intereses	442.064.806	249.838.359
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	442.064.806	249.838.359
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	15.026.481.614	35.800.986.872
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	354.684.147	712.204.702

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	208.144.415	303.890.846
1.2.1	Recursos Propios de Capital	208.144.415	303.890.846
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	208.144.415	303.890.846
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	208.144.415	303.890.846
2.2	Gastos de Capital	1.150.660.911	1.906.645.817
2.2.1	Inversión Real Directa	1.134.980.198	1.882.645.817
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	500.631.587	520.628.922
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	67.360.669	36.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	322.747.939	413.435.148
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	110.522.979	71.193.774
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	466.525.712	1.107.480.600
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	30.028.187	41.343.515
2.2.1.4	Activos Intangibles	137.794.712	213.192.780
2.2.2	Transferencias de Capital	15.680.713	24.000.000
2.2.2.1	- Al Sector Privado	15.680.713	24.000.000
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.150.660.911	1.906.645.817
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-587.832.349	-890.550.269

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	1.330.126.499	1.267.756.012
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	199.735.510	167.756.012
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	199.735.510	167.756.012
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	199.735.510	167.756.012
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	1.130.390.989	1.100.000.000
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	1.130.390.989	1.100.000.000
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.330.126.499	1.267.756.012
2.3	Aplicaciones Financieras	742.294.150	377.205.743
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	742.294.150	377.205.743
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	742.294.150	377.205.743
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	587.832.349	890.550.269
	TOTAL APPLICACIONES FINANCIERAS	1.330.126.499	1.267.756.012

--○--

RESOL-2021-566-E-GDERNE-ME

Viedma, 30 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00380816-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA);

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 9 consta la intervención del Ministerio de Producción y Agroindustria;

Que en el orden n° 15 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 19 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12º de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 21 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00439570-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00439570-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA) en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete (\$ 65.574.827) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete (\$ 65.574.827) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4º.- Establecer en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve (\$ 45.779.939) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5º - Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía. -

— — —

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: EM. FOR. S.A.

Rentabilidad y resultados: El resultado financiero esperado para el año esta compuesto por la diferencia de los egresos correspondientes a los gastos de operacion y mantenimiento que exigen los convenios de forestación y los gastos y mantenimiento de forestaciones en tierras propiedad de la empresa y a las inversiones a realizar para efectuar los aprovechamientos en las forestaciones tanto en convenio como en tierras propias de la sociedad que se encuentren en etapa de aprovechamiento; y los ingresos previstos por el resultado de las operaciones planificadas, y el generado por el crecimiento de la masa forestal. La rentabilidad de la Empresa esta fuertemente influenciada por el establecimiento de plantaciones, su mantenimiento y crecimiento anual. Además, durante el año 2021 se han suscripto convenios de trabajo con otras dependencias provinciales para la prestación de servicios forestales fuera de los campos propios o bajo convenio.

Se ha estimado que las forestaciones crecen en promedio a una tasa del 8 al 10% anual. Ello implica que el activo que la Sociedad posee en forestaciones crece en la misma proporción, lo que se refleja contablemente en sus balances. Mediante la realización de Inventarios Forestales se puede comprobar la proyección.

Los ejercicios N° 30, 31, 32, 33, 34; y el estimado para el presupuesto que se ha solicitado 2022 es el siguiente:

EJERCICIOS	UTILIDAD	INDICE RENTABILIDAD
Útil / P. Neto		
Ejercicio N° 30	776.510	1,93
Ejercicio N° 31	(5.830.758)	-0,24
Ejercicio N° 32	3.481.855	10,03 Estimado
Ejercicio N° 33	3.877.023	11,49 Estimado
Ejercicio N° 34	3.912.910	11,66 Estimado
Ejercicio N° 35	3.949.129	12,70 Estimado

Precios y tarifas: Los precios de venta de la madera rolliza y procesada se corresponden con los valores vigentes en el mercado al momento de concretar las operaciones, y se toman como valores de referencia los valores publicados en los Boletines de Costos y Precios Forestales de la Patagonia Andina publicados

por la Dirección Forestoindustrial Nacional. Para los negocios que impliquen provisión de servicios, se prevé la realización de los estudios y evaluaciones para conocer en detalle los costos asociados para desarrollar la actividad y el margen razonable correspondiente según criterios técnicos y comerciales.

Producción de Bienes y Servicios: La sociedad es una empresa de producción forestal, madera rolliza, aserrada, postes, y madera impregnada en general, y de acuerdo al producto y las posibilidades de transformación se adecúa a las posibilidades, oportunidades y demandas de los mercados a los que pueda acceder. Asimismo brinda desde 2020 servicios relacionados con la producción forestal, manejos silviculturales asociados al manejo de las plantaciones, y gestiones administrativas y para obtener el Apoyo Económico No Reintegrible a los Bosques Implantados regulados por Ley Nacional 25.080 y gestión de los correspondientes beneficios fiscales que otorga la mencionada ley. La actividad realizada también abarca forestaciones con fines productivos y fitosaneamiento, y con propósito de gestión de impactos ambientales. A esto se agrega la prestación de servicios silvícolas tales como limpieza de banquinas, proyectos paisajísticos en espacios públicos tales como caminos provinciales, escuelas, áreas verdes, etc. También se está trabajando en convenios de arrendamiento por pastaje en los sectores de los campos forestados que presenten aptitudes silvopastoriles. Esto permitiría una mejora en los ingresos periódicos complementaria a la actividad forestal.

Inversión y Gastos: Los gastos en que debe incurrir la empresa son los necesarios para operar y mantener las plantaciones en condiciones de calidad y seguridad así como la ejecución de ciertas mejoras en infraestructura para garantizar la salubridad de las condiciones de trabajo del personal. Actualmente la empresa está gestionando las condiciones para tener en su actividad un criterio de eficiencia y eficacia técnica y adecuado manejo administrativo que acompañe las actividades en el marco de una política de gestión productiva y ambientalmente sustentable.

Las Inversiones planificadas para el año 2022 son las necesarias para realizar el de aprovechamiento en plantaciones en turno de cosecha, y las reforestaciones de tales superficies, para la adecuación de equipamiento obsoleto y incorporación de equipamiento forestal que permitirá disminuir los gastos de contratistas y aumentar la productividad, de forma tal de poder asegurar la ejecución de tales planes a un costo razonable. Cabe destacar que durante la última década las inversiones en equipamiento se encontraban congeladas, pero desde el pasado ejercicio se ha comenzado con una política de puesta en valor y recupero de los bienes existentes así como la adquisición de nueva maquinaria para la ejecución de nuevas tareas y servicios relativos a la actividad forestoindustrial. Otra de las inversiones planificadas es la instalación de la Sede de la Empresa dentro del Parque Industrial Bariloche, generando así un complejo industrial de Planta de Pelletizado y Planta de Impregnación de madera que funcionará como un polo de demanda del material forestal de bajo valor actual (chip, ramas, árboles quemados, etc), generando a través del agregado de valor, nuevos productos comerciales (pellets, postes, madera impregnada, etc), dinamizando así la actividad de la Empresa y de todo el Sector Forestal Andinopatagónico.

Personal: Para el año 2022 se prevé la incorporación de personal de campo temporario destinado a la operación de maquinaria forestal y tareas afines en los sitios en producción. Esto se encuentra supeditado a la resolución de conflictos con ocupantes que impiden el ingreso a los campos forestados. Para ello se generarán contratos a término para tareas específicas ya que la mayoría de los trabajos forestales son estacionales y los sitios a intervenir varían a lo largo del año. Además se requerirá de personal al momento de instalar las plantas de pelletizado e impregnación (1 Técnico, 2 operadores, 1 administrativo, 2 chofer/tractorista)

Financiamiento: Se estima que, producto de tener forestaciones en turno de cosecha y con posibilidad de aprovechamiento mediante raleos, en el próximo ejercicio se atenuará la demanda de fondos del Tesoro Provincial incidencia de épocas pasadas en la que reinaba la imposibilidad de cubrir con ingresos propios los costos de funcionamiento e inversión de reposición. La pandemia por COVID 19 ha demorado estos planes durante 2021, pero confiamos que para principios de 2022 podremos mejorar los ingresos producto de la venta de nuevos productos forestales. Igualmente se debe tener en cuenta que las prestaciones de servicios a otras dependencias provinciales generadas durante 2020 y 2021 se han hecho al costo, por ser el cliente el propio Estado Provincial.

En caso de poder concretar la adquisición de una chipeadora, un camión y una planta de pelletizado móvil (en proceso de llamado a licitación), se originarían nuevos recursos a partir del agregado de valor a los residuos forestales, caso contrario el tratamiento final de dichos residuos generaría costos de gran inciedencia en el resultado final del ciclo productivo. Esto permitiría además destinar dichos biocombustibles, normalizados y certificados, al mercado de insumos para calefacción local y regional así como complemento para el plan calor provincial, realizando un uso sustentable de todos los productos y subproductos forestales.

Administración:

Las políticas de administración aplicadas, y a aplicar, serán austeras, orientadas a lo estrictamente necesario para la consecución del objeto empresarial, con marcado criterio proactivo y participativo. Los gastos en que se incurra estarán relacionados netamente a la mejora de los procesos productivos, al mantenimiento y mejora de las instalaciones propias y al mantenimiento de los vehículos e implementos forestales, así como al desarrollo de nuevos productos y servicios que permitan el crecimiento comercial de la Empresa.

Otras: durante el año 2021 se ha llevado a cabo un proceso de reorganización de la Empresa, haciendo un revaluo de las plantaciones en función a su estado sanitario y disponibilidad legal, saldando deudas de antigua data e intentando resolver distintos conflictos y litigios de larga data, con el fin de focalizarnos en el objeto principal de la Empresa que es la producción forestal y el desarrollo de la actividad forestoindustrial con criterios técnicos de buenas prácticas en una forma ambientalmente sustentable. A esto le sigue un proceso de reacondicionamiento de vehículos y maquinaria existente así como la baja de herramientas obsoletas y la modernización del proceso productivo a partir de la compra de máquinas y herramientas forestales, que además de permitir disminuir los costos de aprovechamiento forestal y procesos afines, permitirían también la prestación de servicios forestales a terceros y el reprocesamiento de subproductos propios y de terceros. Hasta el momento, las prestaciones de servicios que se están realizando se relacionan al desarrollo, puesta en marcha y certificación de obra de proyectos técnicos relacionados a silvicultura urbana, periorbana, vial y paisajismo. La incorporación de maquinaria específica permitirá una mayor participación de la Empresa en dichos proyectos. Por otro lado, se prevé la celebración de acuerdos con privados para la designación de representantes o distribuidores regionales de los productos de la Empresa en distintos puntos de la Provincia de Río Negro (tales como corralones, madereras, agropecuarias, etc), lo que permitiría aumentar rápidamente la presencia de nuestros productos en la región sin incurrir en mayores gastos de logística y distribución minorista. Los productos a ofrecer abarcan desde madera en rollo, madera aserrada, chip, pellet, postes impregnados, madera tratada, leña, pasturas, sumando a esto la prestación de servicios a terceros. Para ello será necesaria la incorporación de un camión de mediano porte con grúa y dos carros para el movimiento de chip y pellet. También se solicitará el Gobierno Provincial un predio en comodato en el Parque Industrial Bariloche para la instalación de una planta de pelletizado y procesamiento de otros subproductos. Esto permitiría además generar una demanda hasta ahora inexistente de subproductos de poda de las plantaciones de la zona, con la consiguiente generación de puestos de trabajo privados y la mejora silvícola y fitosanitaria de los pinares.

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: EM. FOR. S.A.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal		23.501.447			23.501.447
200	Bienes de Consumo		7.480.788			7.480.788
300	Servicios No Personales	15.153.707	0	0	0	15.153.707
310	Servicios Básicos	1.063.152				1.063.152
320	Alquileres y Derechos	1.462.467				1.462.467
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	888.850				888.850
340	Servicios Técnicos y Profesionales	3.873.074				3.873.074
350	Servicios Comerciales y Financieros	264.572				264.572
360	Publicidad y Propaganda	86.515				86.515
370	Pasajes y Viáticos	979.796				979.796
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	3.950.896				3.950.896
390	Otros Servicios	2.584.386				2.584.386
400	Bienes de Uso	0	14.572.404	0	4.415.880	18.988.284
410	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones					0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0

430	Maquinaria y Equipo		14.572.404		4.415.880	18.988.284
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	0	225.300	0	0	225.300
650	Incremento de Disponibilidades		225.300			225.300
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminución de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	225.300	0	0	0	225.300
820	Depreciación y Amortización	225.300				225.300
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	15.379.007	45.779.939	0	4.415.880	65.574.827

Anexo 3

Presupuesto: 2022Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-en pesos-

Empresa: EM. FOR. S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	20.958.152			2.543.295		23.501.447
200	Bienes de Consumo	7.480.788					7.480.788
300	Servicios No Personales	15.153.707					15.153.707
400	Bienes de Uso	18.988.284					18.988.284
500	Transferencias	0					0
600	Activos Financieros	225.300					225.300
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0					0
800	Otros Gastos	225.300					225.300
	TOTAL	63.031.532	0	2.543.295	0	0	65.574.827

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO							
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)			Otras Fuentes de financiamiento		
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total
Edificios e instalaciones	0			0	0	0	0	0	0
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0			0	0	0	0	0	0
-Proyectos a iniciar	0			0	0	0	0	0	0
Maquinaria y equipo	18.988.284			0	0	0	4.415.880	4.415.880	14.572.404
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0			0	0	0	0	0	0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0			0	0	0	0	0	0
-Otros gastos capitalizables (**)	0			0	0	0	0	0	0
Tierras y terrenos	0			0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0			0	0	0	0	0	0
Otros	0			0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPITAL FIJO	18.988.284	0	0	0	0	0	4.415.880	4.415.880	14.572.404

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: EM. FOR. S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2021	2022	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	11	10.054.165	11	15.101.355
DIRECTIVOS	1	1.834.378	1	2.755.236
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0
ADMINISTRATIVOS	2	1.693.272	2	2.543.295
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	8	6.526.514	8	9.802.824
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	6	8.400.092
TOTAL	11	10.054.165	17	23.501.447

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: EM. FOR. S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	10.054.165	15.101.355
A) REMUNERACIÓN BRUTA	5.489.915	8.245.852
1) Salarios Básicos	5.389.915	8.095.652
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	100.000	150.200
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.863.091	2.798.363
1) SAC bruto	1.863.091	2.798.363
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.701.159	4.057.141
1) Previsional Ordinaria	1.660.441	2.493.982
2) Previsional Extraordinaria		0
3) Obra Social	1.040.718	1.563.158
4) Asignaciones Familiares		0
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	8.400.092
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	6.000.068
1) Salarios Básicos		5.874.068
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		126.000
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	2.400.025
1) Previsional Ordinaria		2.184.023
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		216.002
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	10.054.165	23.501.447

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: EM. FOR. S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2021	Monto en \$	2022	Monto en \$
Cantidad		Cantidad		
ADMINISTRATIVO	1	1.217.513	1	1.828.704
CONTABLE	1	834.523	1	1.253.454
JURIDICO	1	526.575	1	790.916
INFORMATICA	0	0	0	0
DIRECTIVOS	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0
TOTAL	3	2.578.611	3	3.873.074

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: EM. FOR. S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	30.716.340	46.135.943
1.1.5	Ingresos de Operación	10.089.020	15.153.708
1.1.5.1	- Ventas Brutas	10.089.020	15.153.708
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	20.627.320	30.982.235
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	20.627.320	30.982.235
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	20.627.320	30.982.235
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	30.716.340	46.135.943
2.1.	Gasto Corriente	30.866.340	46.361.243
2.1.1	Gasto de Operación	30.866.340	46.361.243
2.1.1.1	Remuneraciones	15.646.769	23.501.447
2.1.1.2	Bienes y Servicios	15.069.571	22.634.495
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	4.980.551	7.480.788
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	10.089.020	15.153.707
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	150.000	225.300
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	30.866.340	46.361.243
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-150.000	-225.300

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	150.000	225.300
1.2.1	Recursos Propios de Capital	150.000	225.300
1.2.1.1	Venta de Activos	0	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	150.000	225.300
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	150.000	225.300
2.2	Gastos de Capital	12.642.000	18.988.284
2.2.1	Inversión Real Directa	12.642.000	18.988.284
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	12.642.000	18.988.284
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	0	0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	0	0
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	12.642.000	18.988.284
2.2.1.1.6	Producción Propia	0	0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	0	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	0	0
2.2.2.2	- Al Sector Público	0	0
2.2.2.3	- Al Sector Externo	0	0
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	12.642.000	18.988.284
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-12.642.000	-18.988.284

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	12.792.000	19.213.584
	Disminución de Activos Financieros	0	0
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	0	0
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	0	0
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	0	0
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	0	0
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0	0
	Incremento de Pasivos	0	0
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	2.940.000	4.415.880
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	0	0
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	2.940.000	4.415.880
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	2.940.000	4.415.880
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	0	0
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0	0
1.3.3	Incremento del Patrimonio	9.852.000	14.797.704
1.3.3.1	- Incremento del Capital	9.852.000	14.797.704
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	0	0
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	0	0
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	12.792.000	19.213.584
2.3	Aplicaciones Financieras	150.000	225.300
	Incremento de Activos Financieros	0	0
2.3.1	Inversión Financiera	150.000	225.300
2.3.1.1	- Aportes de Capital	0	0
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	0	0
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	0	0
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	150.000	225.300
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	150.000	225.300
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	0	0
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	0	0
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	0	0
	Disminución de Pasivos	0	0
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	0	0
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	0	0
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	0	0
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	0	0
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	0	0
	Déficit Financiero	12.642.000	18.988.284
	TOTAL APPLICACIONES FINANCIERAS	12.792.000	19.213.584

RESOL-2021-567-E-GDERNE-ME

Viedma, 30 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00358034-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.);

Que en el orden n° 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 9 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden n° 12 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 17 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12º de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 19 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00441276-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00441276-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Tres (\$ 2.208.818.703) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Tres (\$ 2.208.818.703) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

— — —

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: ALTEC S.E.

1- Rentabilidad y Resultados.

El Presupuesto Anual del año 2022 arroja un resultado económico positivo de \$ 2.506.250.- (Pesos dos millones quinientos seis mil doscientos cincuenta). El gasto anual estimado por Depreciación y Amortización de Bienes asciende a \$ 30.000.000.- (Pesos treinta millones), lo cual permite proyectar recursos por \$ 32.506.250.- (Pesos treinta y dos millones quinientos seis mil doscientos cincuenta) que

serán destinados a continuar con el pago de la adquisición de la tierra en el Polo Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche (PITBA) y la adquisición de equipamiento afectado a la continuidad del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa.

2- Precios y Tarifas

Respecto del Cálculo de Ingresos, en términos nominales se proyectan mejoras para absorber el incremento de costos por el efecto inflacionario. No obstante, es fundamental que durante el corriente ejercicio (2021) se logren realizar ajustes de precios que permitan actualizar ingresos de acuerdo a los niveles inflacionarios corrientes (por arriba del 50% interanual).

Respecto del Cálculo de Gastos, en términos generales, se proyectan incrementos que varían en el orden del 35% con base Enero 2022. Respecto del costo de Personal, en particular, también se han proyectado mejoras salariales vinculadas con el incremento del costo de vida tomando como base la remuneración proyectada para Enero 2022.

3- Producción de Bienes y Servicios

La proyección de ingresos para el 2022 asciende a la suma de \$ 2.178.818.703.- y comprende la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de Loterías por \$ 1.275.063.160.- que comprenden las siguientes provincias:
 - Río Negro
 - Catamarca
 - Tierra del Fuego
 - La Rioja
 - Corrientes
- Servicios de Estacionamiento Medido por \$ 123.163.391.- que comprenden los siguientes municipios:
 - Río Cuarto
 - Santa Fe
 - San Francisco
 - Cipolletti (Explotación por Concesión)
- Servicios de Soporte Técnico por \$ 247.428.115.- que comprenden las siguientes prestaciones:
 - Servicios de Soporte Técnico IPP2
 - Servicios de Soporte Único
 - Servicios de Soporte Seguridad al Ciudadano
 - Otros Servicios de Soporte menores
- Servicios de Desarrollo de Software por \$ 228.263.996.- que comprenden las siguientes prestaciones:
 - SAFYC
 - Río Negro
 - Santiago del Estero
 - Chaco
 - Otras Servicios de Desarrollo menores
- Servicios de Telecomunicaciones por \$ 242.500.041.-
 - Servicios de Enlace IPP2
 - Servicios de Internet a organismos descentralizados
- Comercialización de Equipamiento Técnico por \$ 62.400.000.-

Para el 2022 se proyecta la suspensión del servicio de telecomunicaciones vinculado con el 911 y una reducción del orden del 65% del servicio de gerenciamiento de IPP2. Estos ajustes en la contratación de servicios prestados representan una perdida de ingresos del orden de los \$ 150 Millones para el 2022.

Por otro lado, se proyectan mejoras de ingresos por nuevos contratos del orden de los \$ 86 Millones de pesos, que se corresponden con los siguientes servicios:

- \$55 Millones Servicios SAFyC Santiago del Estero y Chaco
- \$17 Millones Servicios por Desarrollo de Proyectos Especiales.
- \$4 Millones Servicio de Botón Antipánico
- \$10 Millones Servicios de Data Center y Servicios Gestionados

4- Política de Gastos:

Descripción del Gasto	Monto	%
Gastos de Personal	597,111,260	83.07%
Funcionamiento	23,269,317	3.24%
Costo de Servicios de Estacionamiento Medido	14,420,496	2.01%
Costo Servicios de Soporte y Desarrollo	21,904,243	3.05%
Costo Investigación y Desarrollo	4,560,000	0.63%
Honorarios	35,487,268	4.94%
Servicios Públicos	6,599,128	0.92%
Impuesto a las Ganancias	12,480,000	1.74%
Imagen	311,922	0.04%
Representación	2,323,200	0.32%
Impuestos Generales	300,000	0.04%
Gastos Operativos y de Funcionamiento	718,766,834	100.00%
Incidencia Gs.Op. y Funcionamiento		33.03%

Descripción del Gasto	Monto	%
Costo de Servicios de Lotería	1,137,356,338	83.83%
Costo de Servicios de Comunicaciones	161,324,988	11.89%
Comercialización Equipamiento e Insumos	57,995,244	4.27%
Costos Servicios Tercerizados y de Venta	1,356,676,570	100.00%
Incidencia Servicios Tercerizados y de Venta		62.34%

Descripción del Gasto	Monto	%
Impuesto a los Ingresos Brutos	54,863,884	77.42%
Financieros	16,005,165	22.58%
Costos de comercialización y financieros	70,869,049	100.00%
Incidencia Costos comerciales y financieros		3.26%

Descripción del Gasto	Monto	%
Amortizaciones	30,000,000	100.00%
Costos por Depreciación	30,000,000	100.00%
Incidencia Costos por Depreciación		1.38%

El cuadro precedente permite observar que los Gastos Operativos y de Funcionamiento, el Costo de Servicios Tercerizados y por Venta, los Costos de Comercialización y Financieros, y las Amortizaciones representan el 33,03%, 62,34%, 3,26% y 1.38% respectivamente.

Los Gastos Operativos y de Funcionamiento (Costos Fijos) representan la capacidad instalada de la empresa e incluyen al personal dedicado a la prestación directa de servicios, el personal administrativo y toda la estructura gerencial, así como todos los costos inherentes a su giro operativo normal en función a la distribución territorial en la provincia. Se proyecta que estos costos estarán en el orden de los 718,76 millones de pesos, de los cuales 597,11 millones de pesos (83,07%) corresponden al gasto en Recursos Humanos. (que incluye Salarios y Cargas Sociales por 572 Millones, mientras que el resto esta asociado a Capacitación y otros beneficios del Personal). El resto de los Gastos Operativos ascienden a 121,65 millones de pesos (16,93%).

Los Costos de Servicios Tercerizados y de Venta (Costos Variables) tienen una relación directamente proporcional con el volumen de ingresos de la empresa por la prestación de servicios de lotería, servicios de telecomunicaciones y comercialización de equipamiento e insumos.

Los Costos de comercialización y financieros están estrechamente ligados con el volumen de facturación y con la operatoria bancaria de cobros y pagos.

Las Amortizaciones representan la estimación de gasto por la depreciación de bienes de uso tangibles e intangibles.

5- Política de Personal

Respecto de la previsión de Gastos de Personal para el 2022, y en base al nivel operativo proyectado se estima mantener la misma cantidad de empleados registrados a la fecha con la variación salarial proyectada.

6- Financiamiento:

Con los recursos expresados en el punto 1) se proyecta, cancelar las ultimas 7 cuotas de la adquisición de 3 lotes en el Polo Tecnológico de Bariloche (PITBA) por un total de \$ 6.471.798 y adquirir equipamiento, instalaciones y rodados por el monto de \$ 25 Millones para seguir con el plan de fortalecimiento de las capacidades operativas y técnicas que le permitan a la empresa cumplir con sus objetivos estratégicos.

7- Administración:

No se prevén cambios en las políticas de administración de la empresa.

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: ALTEC S.E.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal	572.031.260				572.031.260
200	Bienes de Consumo	65.721.615				65.721.615
300	Servicios No Personales	1.505.799.578	0	0	0	1.505.799.578
310	Servicios Básicos	6.599.128				6.599.128
320	Alquileres y Derechos	5.113.416				5.113.416
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	8.311.530				8.311.530
340	Servicios Técnicos y Profesionales	3.873.074				3.873.074
350	Servicios Comerciales y Financieros	35.487.268				35.487.268
360	Publicidad y Propaganda	0				0
370	Pasajes y Viáticos	2.323.200				2.323.200
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	80.049.049				80.049.049
390	Otros Servicios	1.364.795.987				1.364.795.987
400	Bienes de Uso	31.471.798	0	0	0	31.471.798
410	Bienes Preexistentes	6.471.798	0	0	0	6.471.798
411	Tierras y Terrenos	6.471.798				6.471.798
412	Edificios e Instalaciones					0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo	25.000.000				25.000.000
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	1.034.452	0	0	0	1.034.452
650	Incremento de Disponibilidades	1.034.452				1.034.452
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.760.000	0	0	0	2.760.000
730	Intereses por Préstamos Recibidos	2.760.000				2.760.000
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminución de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	30.000.000	0	0	0	30.000.000
820	Depreciación y Amortización	30.000.000				30.000.000
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	2.208.818.703	0	0	0	2.208.818.703

Anexo 3

Presupuesto: 2022Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-en pesos-

Empresa: ALTEC S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	477.695.769		81.269.672			572.031.260
200	Bienes de Consumo	7.094.376		58.627.239			65.721.615
300	Servicios No Personales	1.424.115.802		74.768.398	5.640.000		1.505.799.578
400	Bienes de Uso	31.471.798					31.471.798
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros				1.034.452		1.034.452
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				2.760.000		2.760.000
800	Otros Gastos	30.000.000					30.000.000
TOTAL		1.970.377.745	14.341.197	214.665.309	9.434.452	0	2.208.818.703

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

— — —

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: ALTEC S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO							Otras Fuentes de financiamiento	
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)			Internos	Externos	Total	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS						
Edificios e instalaciones	0				0		0	0	0	0
Construcciones	0	0	0	0	0		0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0				0		0	0	0	0
-Proyectos a iniciar	0				0		0	0	0	0
Maquinaria y equipo	25.000.000	25.000.000	0	0	0		0	0	0	0
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0		0	0	0	0
-Gastos en Personal	0				0		0	0	0	0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0				0		0	0	0	0
-Otros gastos capitalizables (**)	0				0		0	0	0	0
Tierras y terrenos	6.471.798	6.471.798					0	0	0	0
Activos Intangibles	0						0	0	0	0
Otros	0						0	0	0	0
TOTAL CAPITAL FIJO	31.471.798	31.471.798		0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: ALTEC S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2021		2022	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	170	349.268.566	170	562.593.552
DIRECTIVOS	1	4.226.273	1	6.807.524
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	141	285.337.523	141	459.615.791
ADMINISTRATIVOS	19	43.521.314	19	70.102.523
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	9	16.183.457	9	26.067.714
PLANTA TEMPORARIA (1)	15	5.862.045	15	9.437.708
TOTAL	185	355.130.611	185	572.031.260

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: ALTEC S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	349.268.566	562.593.552
A) REMUNERACIÓN BRUTA	266.142.660	428.696.307
1) Salarios Básicos	160.874.318	259.132.549
2) Adicionales de Convenio	99.144.881	159.700.231
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	6.123.461	9.863.526
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	21.312.518	34.329.700
1) SAC bruto	21.312.518	34.329.700
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	61.813.388	99.567.545
1) Previsional Ordinaria	44.381.876	71.489.277
2) Previsional Extraordinaria		0
3) Obra Social	16.025.581	25.813.628
4) Asignaciones Familiares		0
5) Otras	1.405.931	2.264.640
PLANTA TEMPORARIA	5.862.045	9.437.708
A) REMUNERACIÓN BRUTA	4.503.515	7.250.518
1) Salarios Básicos	3.216.797	5.178.941
2) Adicionales de Convenio	1.286.719	2.071.577
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	357.705	575.893
1) SAC bruto	357.705	575.893
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.000.825	1.611.297
1) Previsional Ordinaria	765.598	1.232.588
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	208.698	335.997
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	26.530	42.712
COSTO TOTAL	355.130.611	572.031.260

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: ALTEC S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO	
	2021	Monto en \$	2022	Monto en \$
	Cantidad		Cantidad	
ADMINISTRATIVO	2	3.527.608	2	4.325.104
CONTABLE	0	0	0	0
JURIDICO	2	1.812.235	2	2.272.464
INFORMATICA	8	8.246.326	7	8.014.920
DIRECTIVOS	2	8.681.034	2	10.294.200
OTROS	6	6.669.059	6	10.580.580
TOTAL	20	28.936.263	19	35.487.268

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: ALTEC S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	1.661.821.979	2.178.818.703
1.1.5	Ingresos de Operación	1.661.821.979	2.178.818.703
1.1.5.1	- Ventas Brutas	1.661.821.979	2.178.818.703
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.661.821.979	2.178.818.703
2.1.	Gasto Corriente	1.631.884.866	2.176.312.453
2.1.1	Gasto de Operación	1.627.707.845	2.173.552.453
2.1.1.1	Remuneraciones	355.130.611	572.031.260
2.1.1.2	Bienes y Servicios	1.242.577.234	1.571.521.193
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	34.064.525	65.721.615
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	1.208.512.709	1.505.799.578
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	30.000.000	30.000.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	4.177.020	2.760.000
2.1.3.1	- Intereses	4.177.020	2.760.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	4.177.020	2.760.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.631.884.866	2.176.312.453
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	29.937.113	2.506.250

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	30.000.000	30.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	30.000.000	30.000.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	30.000.000	30.000.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000	30.000.000
2.2	Gastos de Capital	50.000.000	31.471.798
2.2.1	Inversión Real Directa	50.000.000	31.471.798
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	50.000.000	25.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	50.000.000	25.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	6.471.798
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	50.000.000	31.471.798
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	9.937.113	1.034.452

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	9.937.113	1.034.452
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	9.937.113	1.034.452
2.3	Aplicaciones Financieras	9.937.113	1.034.452
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	9.937.113	1.034.452
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	9.937.113	1.034.452
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	9.937.113	1.034.452
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	9.937.113	1.034.452

--○--

RESOL-2021-571-E-GDERNE-ME

Viedma, 1 de Diciembre de 2021

Visto: el EX-2021-00301808-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden n° 17 obra el proyecto definitivo de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA);

Que en el orden n° 17 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 19 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 21 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 26 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12º de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 28 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2.022 correspondiente a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00443984-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00443984-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) en la suma de Pesos Cinco Mil Veintiseis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Doce (\$ 5.026.264.712) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Cinco Mil Veintiseis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Doce (\$ 5.026.264.712) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8. -

Artículo 4º.- Establecer en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Un Millones Ciento Treinta Mil Cuarenta y Tres (\$ 2.281.130.043) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Artículo 5º.- Establecer en la suma de Pesos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 94.908.425) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Transferencias, financiado con "Recurso 24123 – Plan Castello Ley N° 5.201" durante el período fiscal 2.022, a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

— — —

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: A.R.S.A.

Rentabilidad y resultados: Se expone un déficit económico proyectado para el 2022 como resultado de la variación en los costos asociados a la prestación de los servicios mayor a la evolución del nivel tarifario. Para el ejercicio 2022 se proyecta un recupero en el nivel tarifario que sufrió una considerable caída en el ejercicio 2021.

Los gastos se proyectan a partir de los costos incurridos aplicando el nivel de variación esperada en los precios, con la proyección del aumento en las operaciones producto de la puesta en funcionamiento de grandes obras de infraestructura ejecutadas en el marco del Plan Castello.

La rentabilidad de la empresa se ve directamente afectada por el nivel tarifario. En el ejercicio 2022 el principal objetivo será continuar con el plan de recuperación ante la crisis originada por la pandemia como consecuencia del aumento de los costos y disminución de los ingresos.

Precios y tarifas: Siendo la tarifa el factor determinante en los resultados de las operaciones de la empresa y su situación financiera, el objetivo hacia el ejercicio 2022 es continuar con las gestiones que sean necesarias ante el ente regulador y los organismos correspondientes, con el fin de adecuar la normativa vigente respecto a las limitaciones actuales en las herramientas con las que cuenta la empresa para gestionar el cobro de los servicios, respondiendo al propósito de mejorar el nivel de ingreso como base para el cumplimiento de las metas y obligaciones. Históricamente los niveles tarifarios resultan sensiblemente menores a los establecidos como de equilibrio económico-financiero por cuanto los ingresos no alcanzan a cubrir los costos derivados de la prestación de los servicios. A partir del año 2019 con la sanción de la Ley N° 5292 se implementaron ajustes mediante índices que han recomposto parcialmente el equilibrio tarifario.

El retraso tarifario impacta directamente en los niveles de actividad e inversiones determinando en definitiva el deterioro cuantitativo y cualitativo del servicio y el progresivo consumo de recursos de infraestructura (redes y equipos) con cargo a futuros ejercicios.

El último incremento tarifario mediante índice fue publicado el 18/08/2020 Resolución D.P.A. 522/20 en base a costos de Julio 2020, este incremento fue del 59,87% aplicado en forma escalonada distribuido en tres tramos bimestrales.

Producción de Bienes y Servicios: Siendo la tarifa el factor determinante en los resultados de las operaciones de la empresa y su situación financiera, el objetivo hacia el ejercicio 2022 es continuar con las gestiones que sean necesarias ante el ente regulador y los organismos correspondientes, con el fin de adecuar la normativa vigente respecto a las limitaciones actuales en las herramientas con las que cuenta la empresa para gestionar el cobro de los servicios, respondiendo al propósito de mejorar el nivel de ingreso como base para el cumplimiento de las metas y obligaciones.

Históricamente los niveles tarifarios resultan sensiblemente menores a los establecidos como de equilibrio económicofinanciero por cuanto los ingresos no alcanzan a cubrir los costos derivados de la prestación de los servicios. A partir del año 2019 con la sanción de la Ley N° 5292 se implementaron ajustes mediante índices que han recomuesto parcialmente el equilibrio tarifario.

El retraso tarifario impacta directamente en los niveles de actividad e inversiones determinando en definitiva el deterioro cuantitativo y cualitativo del servicio y el progresivo consumo de recursos de infraestructura (redes y equipos) con cargo a futuros ejercicios.

El último incremento tarifario mediante índice fue publicado el 18/08/2020 Resolución D.P.A. 522/20 en base a costos de Julio 2020, este incremento fue del 59,87% aplicado en forma escalonada distribuido en tres tramos bimestrales.

Inversión y Gastos: En un contexto de incrementos significativos y constantes en los costos indispensables para la operación de la empresa, donde un alto porcentual de estos cotizan en moneda extranjera como los insumos en productos químicos, equipos de bombeo, repuestos hidráulicos, insumos de redes, etc; la política de gastos reflejada en el periodo 2022 es necesariamente de limitación condicionada a los flujos de recaudación, incorporándose exclusivamente los gastos que a juicio de esta Administración resultan imprescindibles para afrontar el funcionamiento de la empresa. En cuanto a las inversiones proyectadas incluyen:

- Plan Castello: Planes directores de desagües cloacales para las localidades de Viedma y Cinco Saltos.
- Reemplazo de colectores cloacales degradados fundamentalmente en los servicios de General Roca, Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel y Viedma.
- Reemplazo e incorporación de activos electromecánicos, equipos y vehículos con alto grado de obsolescencia y baja confiabilidad, lo que implica mayores costos de operación y mantenimiento, se contempla el plan de renovación anual del 9% respecto a la flota de automotores activos y la renovación de activos electromecánicos.
- Incorporación de nuevas tecnologías en sistemas de automatización y control para los predios operativos de mayor criticidad, que permitan el monitoreo, control automático y registro de datos.

Personal: Las relaciones individuales y colectivas se rigen por el Convenio Colectivo de Empresa celebrado con los dos gremios con representación en la Empresa SITSA y UPCN, con excepción del cuerpo Gerencial (Gerentes y Subgerentes), Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Servicios y otros beneficiarios. El costo salarial representa el 53,65% respecto a los costos totales de la empresa siendo el principal rubro de gastos. Se estima para el ejercicio 2022 un incremento en el régimen de retribuciones del personal que contempla una variación no significativa en la planta de empleados.

Se da prioridad en la presente gestión al plantel del área de explotación: cuadrilla de agua y cloacas, personal de planta y mantenimiento electromecánico.

Se proyecta para el año 2022 una reorganización de las áreas y modificación del organigrama de manera tal de adecuar la estructura a las necesidades actuales que tiene la empresa.

Se proyecta para este período la incorporación de operarios y técnicos para la puesta en funcionamiento de las nuevas plantas ejecutadas en el marco del mejoramiento de los sistemas de agua y cloacales "Plan Castello" incluyendo la incorporación de 20 agentes entre operarios, jefe de planta y técnicos electromecánicos.

Financiamiento: Para el presupuesto 2022 se prevé un incremento de ingresos producto de la actualización de las tarifas, factor que determina la situación financiera de la empresa. Se proyecta continuar con las gestiones necesarias para adecuar los valores tarifarios a los costos de operación y mantenimiento tendiente a la completa recuperación de costos operativos que permita financiar inversiones ligadas a aspectos operativos, administrativos y comerciales. Dado que el recupero en el flujo de ingresos es un proceso que se extiende en el tiempo, es de imperiosa necesidad contar con el financiamiento de Rentas

Generales en el rubro Personal, Obras Menores de Mejoramiento necesarias para mantener la regularidad en la prestación de servicios y reposición de equipos electromecánicos insumo esencial y crítico para la operatoria de la Empresa.

Las inversiones correspondientes al Plan Castello se financian con Aportes del Tesoro Provincial.

Administración:

Esta dirigida a organizar y ejecutar las actividades necesarias para garantizar una adecuada gestión de los recursos donde la transparencia es un factor determinante, a la vez se definen mecanismos con el objeto de racionalizar el gasto de acuerdo a los recursos disponibles. Se fija como objetivo revisar y analizar ajustes normativos y de políticas tendientes a agilizar los mecanismos administrativos internos y los esquemas de control.

En el ejercicio 2022 se continuará con el plan de jerarquización de la administración iniciado en el ejercicio 2021, incorporando profesionales en el área administrativa con el objeto de mejorar los estándares en cuanto a oportunidad y calidad de la información generada en el circuito administrativo interno y para terceros.

Política Comercial: La política comercial se encuentra definida en el plan de sustentabilidad y se dirige a la recuperación de la micromedición, desalentando los consumos menos necesarios y focalizando en los sectores de mayor capacidad de pago.

Se establece como objetivo principal del ejercicio 2022 retomar las gestiones tendientes al recupero de deuda, estas se redujeron a la mínima expresión en el contexto de pandemia resultando una baja en el porcentual de cobrabilidad. Para realizar este crédito pondremos a disposición de los usuarios una línea de Planes de Facilidad de Pago con beneficios sobre los intereses resarcitorios y de financiación; a la vez se ofrecerán beneficios extraordinarios por pagos de contado en marco de la crisis económica y financiera provocada por la pandemia generada por el COVID19.

Por otro lado se están analizando modificaciones normativas tendientes a agilizar las herramientas disponibles para hacer efectivas las gestiones de cobranzas.

ARSA continúa prestando especial atención en el Régimen Social de Saneamiento que asegura el accesibilidad al servicio a los habitantes de bajos recursos económicos o en situación de riesgo social.

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: A.R.S.A.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Exterior	
100	Gastos en Personal	558.954.695	1.676.864.086			2.235.818.781
200	Bienes de Consumo	437.113.590				437.113.590
300	Servicios No Personales	977.167.486	0	0	0	977.167.486
310	Servicios Básicos	538.031.540				538.031.540
320	Alquileres y Derechos	20.950.199				20.950.199
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	57.614.477				57.614.477
340	Servicios Técnicos y Profesionales	23.676.149				23.676.149
350	Servicios Comerciales y Financieros	88.526.956				88.526.956
360	Publicidad y Propaganda	2.481.219				2.481.219
370	Pasajes y Viáticos	5.264.350				5.264.350
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	162.870.583				162.870.583
390	Otros Servicios	77.752.014				77.752.014
400	Bienes de Uso	160.266.983	699.174.382	0	0	859.441.365
410	Bienes Preexistentes	0	396.144.338	0	0	396.144.338
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones		396.144.338			396.144.338
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones		94.908.425			94.908.425
430	Maquinaria y Equipo	138.747.746	208.121.619			346.869.365

480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso	21.519.237				21.519.237
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
650	Incremento de Disponibilidades					0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	14.905.611	0	0	0	14.905.611
730	Intereses por Préstamos Recibidos	14.905.611				14.905.611
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminución de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	501.817.878	0	0	0	501.817.878
820	Depreciación y Amortización	85.456.800				85.456.800
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas	416.361.078				416.361.078
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	2.650.226.244	2.376.038.468	0	0	5.026.264.712

Anexo 3

Presupuesto: 2022Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-en pesos-

Empresa: A.R.S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	1.453.282.208	380.089.193	402.447.381			2.235.818.781
200	Bienes de Consumo	349.690.872	52.453.632	34.969.086			437.113.590
300	Servicios No Personales	715.026.307	115.832.918	146.308.262			977.167.486
400	Bienes de Uso	708.146.178	66.853.145	84.442.043			859.441.365
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				14.905.611		14.905.611
800	Otros Gastos	85.456.800	416.361.078				501.817.878
	TOTAL	3.311.602.365	1.031.589.966	668.166.771	14.905.611	0	5.026.264.712

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: A.R.S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO							
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)			Otras Fuentes de financiamiento		
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total
Edificios e instalaciones	396.144.338			0	0	0	0	0	396.144.338
Construcciones	94.908.425	0	0	0	0	0	0	0	94.908.425
-Proyectos en ejecución	94.908.425			0	0	0	0	0	94.908.425
-Proyectos a iniciar	0								0
Maquinaria y equipo	346.869.365	138.747.746		0	0	0	0	0	208.121.619
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0								0
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0								0
-Otros gastos capitalizables (**)	0								0
Tierras y terrenos	0								0
Activos Intangibles	0								0
Otros	21.519.237	21.519.237							0
TOTAL CAPITAL FIJO	859.441.365	160.266.983		0	0	0	0	0	699.174.382

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: A.R.S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA		PRESUPUESTO		PRESUPUESTO	
	2021	Cantidad	Monto en \$	2022	Cantidad	Monto en \$
PLANTA PERMANENTE	814	1.444.215.942	834	2.176.142.281		
DIRECTIVOS	18	74.229.561	18	110.487.793		
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	76	152.966.642	83	237.381.548		
ADMINISTRATIVOS	176	401.659.434	176	597.854.330		
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	544	815.360.305	557	1.230.418.610		
PLANTA TEMPORARIA (1)	27	40.441.935	27	59.676.500		
TOTAL	841	1.484.657.877	861	2.235.818.781		

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: A.R.S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	1.444.215.942	2.176.142.281
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.080.642.095	1.600.744.602
1) Salarios Básicos	264.652.383	392.026.996
2) Adicionales de Convenio	285.323.342	422.646.685
3) Horas Extras	90.615.723	134.228.187
4) Bonificaciones extraordinarias	206.782.547	306.304.972
5) Otras remuneraciones	233.268.100	345.537.763
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	91.081.437	138.731.199
1) SAC bruto	91.081.437	138.731.199
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	272.492.409	436.666.480
1) Previsional Ordinaria	93.783.245	150.286.752
2) Previsional Extraordinaria		0
3) Obra Social	69.899.956	112.014.010
4) Asignaciones Familiares	50.190.103	80.429.160
5) Otras	58.619.106	93.936.558
PLANTA TEMPORARIA	40.441.935	59.676.500
A) REMUNERACIÓN BRUTA	30.637.892	44.331.382
1) Salarios Básicos	7.925.009	11.467.061
2) Adicionales de Convenio	9.777.014	14.146.813
3) Horas Extras	4.303.772	6.227.327
4) Bonificaciones extraordinarias	8.632.097	12.490.180
5) Otras remuneraciones	0	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.532.801	3.842.053
1) SAC bruto	2.532.801	3.842.053
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.271.242	11.503.065
1) Previsional Ordinaria	3.343.870	5.289.984
2) Previsional Extraordinaria	1.935.633	3.062.160
3) Obra Social	1.621.962	2.565.935
4) Asignaciones Familiares	214.212	338.881
5) Otras	155.566	246.105
COSTO TOTAL	1.484.657.877	2.235.818.781

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: A.R.S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
ADMINISTRATIVO	5	4.052.850	5	5.268.704
CONTABLE	5	4.379.474	5	5.693.316
JURIDICO	3	2.621.183	3	3.407.538
INFORMATICA	1	1.080.000	1	1.404.000
DIRECTIVOS				0
OTROS	10	6.078.915	10	7.902.590
TOTAL	24	18.212.422	24	23.676.149

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	2.753.660.451	3.901.321.390
1.1.5	Ingresos de Operación	1.785.723.134	2.224.457.304
1.1.5.1	- Ventas Brutas	1.785.723.134	2.224.457.304
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	967.937.317	1.676.864.086
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	967.937.317	1.676.864.086
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	967.937.317	1.676.864.086
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.753.660.451	3.901.321.390
2.1.	Gasto Corriente	2.779.355.472	4.166.823.347
2.1.1	Gasto de Operación	2.769.003.929	4.151.917.737
2.1.1.1	Remuneraciones	1.484.657.877	2.235.818.781
2.1.1.2	Bienes y Servicios	836.390.575	1.414.281.077
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	303.563.547	437.113.590
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	532.827.028	977.167.486
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	56.971.200	85.456.800
2.1.1.5	Previsiones	390.984.277	416.361.078
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	390.984.277	416.361.078
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	10.351.543	14.905.611
2.1.3.1	- Intereses	10.351.543	14.905.611
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	10.351.543	14.905.611
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.779.355.472	4.166.823.347
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-25.695.021	-265.501.957

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	142.471.200	784.631.182
1.2.1	Recursos Propios de Capital	56.971.200	85.456.800
1.2.1.1	Venta de Activos	0	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	56.971.200	85.456.800
1.2.2	Transferencias de Capital	85.500.000	699.174.382
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	85.500.000	699.174.382
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	85.500.000	699.174.382
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	142.471.200	784.631.182
2.2	Gastos de Capital	141.328.874	859.441.365
2.2.1	Inversión Real Directa	141.328.874	859.441.365
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	141.328.874	859.441.365
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		396.144.338
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	87.349.971	94.908.425
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	53.978.903	368.388.601
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	141.328.874	859.441.365
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-24.552.696	-340.312.140

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	24.552.696	340.312.140
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	109.487.628
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	109.487.628
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		109.487.628
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	24.552.696	230.824.511
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	24.552.696	230.824.511
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	24.552.696	230.824.511
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	24.552.696	340.312.140
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	24.552.696	340.312.140
	TOTAL APPLICACIONES FINANCIERAS	24.552.696	340.312.140

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 794

Viedma, 2 de Noviembre de 2021

Visto: el expediente N° 20.567-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Pumitas", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 04/19 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Gral. Roca - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 20 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 22 Nómina de la Comisión Directiva, a foja 24 Nómina de Socios y a foja 02 vuelta Comprobante de Depósito;

Que, asimismo, a foja 04 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N ° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Pumitas", con domicilio en Calle Resistencia N°2472, de la localidad Gral. Roca, Departamento Gral. Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 08 de Enero del año 2021 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrante de fojas cuatro (04) a diecinueve (19) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis (3.786).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--○--

Resolución N° 846

Viedma, 11 de Noviembre de 2021

Visto: el expediente N°20.672 - IGPJ - 2020, referente a la "Fundación Aliento de Vida" s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación", y ;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, a fojas 04/14 Acta Constitutiva, Estatuto Social, Y Plan trienal y Cálculos de ingresos – egreso, Certificado por ante el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste y a fojas 15 Aporte Patrimonial;

Que a fojas 04 surge el domicilio de la sede social de la Fundación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9º, inciso A), 168.s.s y c.c. del Código Civil y Comercial y la Ley N° 528;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase , para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Aliento de Vida" con domicilio en Calle Mitre N° 1516, de la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 15 de Julio de 2020 y apruébese su Acta Constitutiva, Estatuto y Plan trienal y Cálculos de ingresos – egreso, obrante de fojas cuatro (04) a catorce (14) del expediente aludido.

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Noventa y Uno (3.791).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--○--

Resolución N° 847

Viedma, 11 de Noviembre de 2021

Visto: el expediente N° 20.668-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Junín de San Carlos de Bariloche", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 04/16 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 17 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 18 Nómina de la Comisión Directiva, a foja 20 Comprobante de Depósito y a foja 23 Nómina de Socios;

Que, asimismo, a fojas 04 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Junín de San Carlos de Bariloche", con domicilio en Pecho Colorado N° 711, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 08 de Agosto del año 2019 y apruebese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrante de fojas cuatro (04) a dieciséis (16) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Noventa Y Tres (3.793).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--oo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 367/21

Cipolletti, 30 de noviembre de 2021.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Hágase lugar a la solicitud de la Distribuidora EdERSA de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados por segunda paritaria para el año 2021, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador en el Art. 51º de la Ley J N° 2.902 y Art. 6º de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente, en el dictamen técnico/legal que antecede y conforme el esquema detallado en los artículos siguientes.

Art. 2º: Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" aprobados por Arts. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución EPRE N° 364/21 para el quinquenio 2021-2026, los que serán reemplazados por los nuevos valores que forman parte de la presente.

Art. 3º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo I forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/12/21 y hasta el 31/12/21 inclusive.

Art. 4º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo II forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/01/22 y hasta el 31/01/22 inclusive.

Art. 5º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo III forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/02/22 y hasta el 31/10/22 inclusive.

Art. 6º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo IV forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/22 y hasta el 31/10/23 inclusive.

Art. 7º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo V forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/23 y hasta el 31/10/24 inclusive.

Art. 8º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo VI forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/24 y hasta el 31/10/25 inclusive.

Art. 9º: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo VII forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/25 y hasta el 31/10/26 inclusive.

Art. 10º: Tener por incorporados los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte integrante de esta Resolución y que comprenden el esquema de variación de los "Costos de Distribución" y "Costos de Gestión Comercial" de acuerdo a las distintas fechas de su entrada en vigencia.

Art. 11º: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 1º a 9º de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referéndum de las resoluciones que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cada caso. Si las actas acuerdos no fueran homologadas, o en su caso, lo fueran con distinto alcance del previsto en las mismas, este Organismo procederá de conformidad con lo estipulado en el Art. 50º de la Ley J N° 2.902.

Art. 12º: Requerir a la Distribuidora EdERSA que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdos sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo - un incumplimiento al Art. 25 inc. w) y x) del Contrato de Concesión, con fundamento en el Numeral 6.3 del Subanexo 3 del referido Contrato.

Art. 13º: Registrar, notificar a la Distribuidora EdERSA y publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área Técnica para el control del cumplimiento de la misma.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.-

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Disposición Administrativa N° 16/2021

Viedma, 17 de noviembre de 2021

Visto: La Ley Provincial K N° 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que durante los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, tanto en la Dirección General, I Circunscripción, con asiento de funciones en esta ciudad, como en la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, no se encontró en funcionamiento, por problemas técnicos de la firma ALTEC SE, el sistema informático que permite el despacho y seguimiento de los trámites registrales;

Que la firma citada es la encargada de brindar las soluciones en software para la administración pública provincial, centros de datos y seguridad ciudadana, dificultándose ante la falta transitoria del sistema de trámites, el cumplimiento de los plazos registrales que nos impone la normativa nacional Ley N° 17.801 y la Provincial citada en el visto de la presente;

Que en resguardo de la seguridad jurídica, se resuelve dictar el presente acto administrativo de suspensión de los plazos registrales por los días 15 y 16 de noviembre del corriente año;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38º Inciso b) de la Ley 810/73;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble
de la Provincia de Río Negro
DISPONE:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, y de la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, por los días 15 y 16 de noviembre de 2021, como consecuencia de la falta de sistema informático de trámites registrales, que impidió el despacho ordinario de los mismos.-

Artículo 2º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisella M. Jannella, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Disposición Administrativa N° 17/2021

Viedma, 18 de noviembre de 2021

Visto: La Ley Provincial K N° 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 19 de noviembre del corriente año, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en esta ciudad, mudará sus instalaciones a la calle Gallardo N° 153 de Viedma;

Que las tareas de mudanza implican el necesario cierre temporario de las oficinas de la Dirección General antes referenciada como así también la suspensión de plazos registrales en la I, II, III y IV Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, en virtud de la interrelación de información registral entre todas las dependencias de este Registro;

Que a fin de trasladar y readecuar la organización de la documentación y soportes técnicos que permitan el normal desenvolvimiento del servicio registral en las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad Inmueble I Circunscripción, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38º Inciso b) de la Ley 810/73;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble

de la Provincia de Río Negro

DISPONE:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales y administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, y de la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, por los días 19, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2021, como consecuencia de la mudanza de las Instalaciones del Registro de la Propiedad Inmueble I Circunscripción a la calle Gallardo N° 153 de Viedma.-

Artículo 2º.- Cerrar las Oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, los días 19, 23 y 24 de noviembre del corriente año inclusive.-

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisella M. Jannella, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE ARGENTINA

Direccion Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 65/2021

La Direccion Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Proceso de Contratación N° 46-0190-LPU21.

Obra: De Conservación Mejorativa "Ejecución de Carpeta y Bacheos" – Ruta Nacional N° 151 – Tramo: Emp. RN N° 22 – CNIA. Catriel – Sección: Km. 3,40 – Km. 109,10 - Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Quinientos Tres Millones Veintidós Mil (\$ 503.022.000,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Cinco Millones Treinta Mil Doscientos Veinte (\$ 5.030.220,00).

Apertura de Ofertas: 07 de Enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública SOSP N° 04/2021

Para la obra de "Terminal de Ómnibus de media y larga distancia, de la ciudad de Cinco Saltos".

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos once millones catorce mil con cero centavos (\$211.014.000,00).

Venta Del Pliego: Hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Cinco Saltos sito en calle 25 de Mayo y Av. Roca, en el horario de atención al público de 8:00 a 12:30hs.

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta y dos mil ciento quince con cuarenta centavos (\$132.115,40).

Consultas: Las mismas podrán ser realizadas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 50 hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 12:30hs del día 20 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.

Apertura de los Sobres Propuesta: A partir de las 12:30hs del día 21 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
 PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Fiscal de la III^a. Circ. Judicial - Bariloche (Res. Nro. 30/20-CM): IICJ-697-SFR: 31; IICJ-583-SFR: 28; IICJ-385-SFR: 20,66; IICJ-941-SFR: 12.

Fdo: Dra. Guillermina Nervi – Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana IX-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 42060-M-2017. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie 2.291,96 Has Punto Descubrimiento: Y=3477815.42 X=5521273.92 Coordenadas Posgar Perimetales: Y 3474298 X 5523735 Y 3480412 X 5523735 Y 3480412 X 5520880 Y 3477990 X 5520880 Y 3477990 X 5519400 Y 3474298 X 5519400 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu/Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 29/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----•-----

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier V" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 42106-M-2017. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de

Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 2.499,61 Has Punto Descubrimiento: Y= 3472075 X= 5517195 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3463387.13 X 5517149.45 Y 3466282.77 X 5517146.78 Y 3466282.78 X 5519209.71 Y 3471761.00 X 5519209.71 Y 3471761.00 X 5517868.00 Y 3474298.00 X 5517868.00 Y 3474297.77 X 5516585.00 Y 3468320.00 X 5516585.00 Y 3468320.00 X 5515423.00 Y 3463387.13 X 5515423.00 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 04/11/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredeite el peticionario en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----•-----

Manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada "Onabel" presentada por Minera Aquiline Argentina S.A.U. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 43117-M-2018. La Empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169 III MINERAL: Oro Diseminado Categoría 1º Superficie 958,65 Has Punto Descubrimiento: Y=2459004.10 X=5387224.01 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área Y 2455565.00 X 5388850.000 Y 2459948.48 X 5388850.000 Y 2459948.52 X 5386663.050 Y 2455565.00 X 5386663.050 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia tinta Responsable Catastro / Minero. Registro protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 10/11/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredeite el peticionario en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 2021 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro de Minas Vacantes las Mina que a continuación se detalla:

Expediente N°	Mina	Departamento
29.127-M-2004	"EL CHIVO III"	GENERAL ROCA
29.129-M-2004	"EL CHIVO V"	GENERAL ROCA
29.009-M-2004	"MARIANA I"	GENERAL ROCA

Las presentes S/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edictos de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la S/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber a las señoritas Navarro, Mirta Liliana y Nora Ines propietarias superficiarias de la parcela 16-2-390-540-0 y a la empresa El Recreo S.R.L. propietario superficiario de la parcela 16-2-550-590-0 que en el expediente número 43.014-M-18 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-390-540-0 y 16-2-550-590-0 la empresa Trendix Mining S.R.L. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto. Valcheta. Distrito Minero Valcheta, Localidad Valcheta. Sus vértices quedan

definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y- X: 3496573- 5516368; 3499236 – 5516368; 3499236 – 5522832; 3501828 – 5522832; 3501828- 5517236; 3500000 – 5517236; 3500000 – 5514455; 3498269 – 5514455; 3498269 – 5515475; 3496573 - 5515475.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

-----•-----

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Onabel I" presentada por Minera Aquiline Argentina S.A.U. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro la Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 42097-M-2017. La Empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169 III Mineral: Oro Diseminado Categoría 1º Superficie Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro 3.911,48 Has Punto Descubrimiento: Y=2454662 X=5390720 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2452752 X 5393275 Y 2455565 X 5393275 Y 2455565 X 5379370 Y 2452752 X 5379370 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político:25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Fdo. Agrim Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,12/11/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionario en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al titular Peralta, Roberto Horacio (DNI Y 13.837.947) y/ o ocupante/s, en función de desconocer el estado de ocupación del inmueble al no ser posible efectuar la verificación ocupacional que acredite grupo familiar que habita la vivienda, a pesar de la concurrencia al domicilio ubicado en calle Río de La Plata N° 2043 correspondiente al Plan 190 Viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de Cipolletti en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, en las oficinas del IPPV.

En caso de falta de comunicación, nos veremos obligados a proceder a la derivación al área de Asesoría Legal a fin de iniciar acciones legales tendientes a la recuperación del inmueble acorde a la Ley N° 2629.

Queda/n usted/es, debidamente notificado/s.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 77 Viviendas

DUNEL, Miriam Betti (DNI N° 16.681.376)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Fiscal Paula Rodriguez Frandsen hace saber Jessica de los Ángeles Melivilo DNI 33.823.798 que en los autos "Melivilo Hugo Héctor S/ Abuso Sexual" Legajo N° MPF-VI-02309-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 17-09-2021. Autos y Vistos... Considerando.. Este Ministerio Público entiende que deben archivarse las presentes actuaciones, en función de que la acción penal se encuentran prescripta (art. 59 inc. 3). Ello en función de que aun calificando los hechos ilícitos de la manera mas gravosa para el imputado, ha transcurrido desde la fecha de comisión de los mismos, mas del máximo legal previsto para cualquiera de los incisos previstos en el art. 62 del CP, y sin que medie alguna de las circunstancias de suspensión previstas en el art 67 del CP.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Edicto N° 5523

El Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Víctor Jovino Acuña Carrasco DNI 93.175.112, a presentarse en autos: "Acuña y/o Acuña Carrasco, Víctor Jovino y/o Víctor s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-231-C2019.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Villa Regina, 21 de octubre de 2020.-

Edicto N° 8838

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocio Langa, cita en autos "Gonzalez Gonzalez y/o Gonzalez, José Juvenal s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.N°:F-2VR-464-C2021) a herederos y acreedores de José Juvenal Gonzalez y/o Gonzalez Gonzalez, DNI 93.425.324 (C.I. 99.502 RN), para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 15 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 8738

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Gauza Ana, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arsuaga Luis Federico DNI 28.093.269 para que comparezcan en autos "Arsuaga Luis Federico s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-312-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8456

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y sucesiones Número Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Gauza, sito en calle Irigoyen 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Domingo Restuccia, Cédula de Identidad N° 1.107.343 de Capital Federal año 1927, Cédula de la provincia de Neuquén N° 13.484 de fecha 13/7/1948, en los autos caratulados: "Restuccia, Domingo s/ Sucesión Ab Intestato" (F-164-C-3-21)", con la documental que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 12 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8777

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Moreira, Liliana Ester, DNI:20234563 para

que comparezcan en autos "Moreira Liliana Ester s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-490-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8644

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III^a Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Diana Lilian García DNI 10.658.801 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Iglesias, Jorge Raúl y García Diana Lilian s/ Sucesión Ab Intestato (se acumuló "García, Diana Lilian s/ Sucesión Ab Intestato" F-3BA-2736-C2021), Expte. Nro. F-3BA-1723-C2017), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

Edicto N° 8788

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III^a Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Adan Liel, DNI 7.397.814 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Liel, Adan s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2864-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8837

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III^a Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Ester Gómez Manzur, DNI 6078879 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gómez Manzur, María Ester s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2987-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 noviembre de 2021.-

Edicto N° 8508

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui juez a cargo del juzgado N° cinco de la Localidad de Bariloche en autos "Garcia, Walter Ariel C/ Herederos de Medel, Luis Eduardo S/ Daños y Perjuicios (Ordinario) (20365-20), en trámite ante el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de familia y de Minería N° cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 piso 4º de la localidad de Bariloche, secretaría única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 días a los restantes herederos que eventualmente pueda tener Medel, Luis Eduardo D.N.I. 21.121.738 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8881

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Anita Nieves Coria, Documento Nacional de Identidad Nro. F5.606.231, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Coria, Anita Nieves s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-279-C2021).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 18 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8834

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza subrogante, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocío Langa, por subrogancia legal, con sede en calle General Paz N°664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores

de Nello José Ciminelli, L.E N° 3.435.068 a estar a derecho en autos caratulados "Ciminelli, Nello José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-2VR-451-C2021). Villa Regina, 23 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8449

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Señor Pedro Alberto Rodriguez, DNI 8.027.973 para que hagan valer sus derechos en los autos "Rodriguez, Pedro Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2752-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Gral. Roca (RN), a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaria Civil a cargo del Dr. Nicolas Navarro, cita a los herederos de la Sra. Jalabert Martha Beatriz DNI 1837514, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en autos "Jalabert, Martha Beatriz C/ Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES) S/Reajustes Varios Expte. 14469/2019, Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, de Noviembre de 2021.-

La Cámara Segunda del Trabajo, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle John O'Connor 20, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; presidida por la Dra. Alejandra María Paolino, Secretaria única, a cargo de la Dra. María De Los Angeles Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de 10 (Diez) días a los herederos y/o derechohabientes de María Rosell Torres, DNI N° 95.174.648, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Dempf, Cecilia Fernanda C/ Arbol S.A. y Otra S/ Ordinario - Reclamo Ley de Contrato de Trabajo" (Expte. N° BA-00015-L-2021). Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Yebra Elio DNI N° 36.859.829, que en los autos caratulados Yebra Elio C/NN S/ Robo Agravado en Grado de Tentativa MPF-VI-01807-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-09-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Yebra Elio C/NN S/ Robo Agravado en Grado de Tentativa"- MPFVI-01807-2021, en trámite ante esta UFT N°1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 26-05-2021, con la denuncia realizada por Elio Yebra, que relato que ese día siendo las 11:40 hs., en circunstancias en que se encontraba trabajando en una obra ubicada en calle 27 y 4, se hicieron presente dos masculinos, a lo que uno de ellos previo exhibirle un arma de fuego tipo tumbera, le manifestó que le diera las llaves del motovehículo. Que al negarse a entregar las llaves comenzaron a forcejar y tras lograr apoderarse del arma, los mismos se retiraron del lugar. Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, se le dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial y al Gabinete de Criminalística quien procedió a secuestrar el arma. Que atento no existen cámaras de seguridad en las inmediaciones del lugar donde ocurrió el hecho como así tampoco testigos presenciales, y no logrando ser identificados por el denunciante, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- II.- Ofíciase al Gabinete de Criminalística a los fines de proceder a la destrucción del arma de fuego tipo tumbera. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

Edicto N° 8889

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Gerardo Lucero, DNI N° 24.667.510, para que comparezcan en autos "Lucero Pablo Gerardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-505-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 19 de Noviembre de 2021.-

Edicto N° 7767

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 3 sito en Irigoyen 387, primer piso dela ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Guentemil Alejandro DNI:07.306.619 para que comparezcan, en el sucesorio caratulado "Guentemil Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato(Expte: F-4CI-203-C2021) con la documentacion que asi lo acredite. Publiquense por tres dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza" Cipolletti, 12 de agosto de 2021.-

-----•-----

Edicto N° 8704

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Paz N° 664 - Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina (RN),cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Belladonna, Lucia, D.N.I. 93.422.412, en autos caratulados "Belladonna, Lucia s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-466-C2021.. Publíquese edictos por tres días. (fdo) María del Carmen Villalba Jueza Sustituta.-Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

-----•-----

Edicto N° 8840

El Dr. Santiago Morán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en la calle Paso 167 PB de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos "SPRINT S.R.L. S/ Quiebra (c) (antes concurso preventivo)" (Expte. N° G-3B A-18-C2013) comunica que: I) Hacer saber los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1º LCQ) haciéndoseles saber que el plazo para que verifiquen sus créditos posconcursales vencerá el 10 de febrero de 2022. (Domicilio: Vicealmirante O Connor 665 2 piso F, San Carlos de Bariloche). II) Hacer saber a la sindicatura, bajo apercibimiento de ley, que deberá presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes verificatorias (art. 35 LCQ) hasta el día 11 de marzo de 2022 y el informe general (art. 39 LCQ) hasta el 28 de marzo de 2022. Publíquese por cinco días. San Carlos de Bariloche a los 18 días del mes de noviembre de 2021. Fdo: Iván Sosa Lukman - Secretario subrogante.-

-----•-----

Edicto N° 8465

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle J.J. Paso N° 167 de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Chambón Raquel D.N.I. 14.252.177 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Chambon Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2940-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria.-

-----•-----

Edicto N° 8570

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Oscar Marticorena, DNI 4.493.790 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Marticorena, Jorge Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1700-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2021.-

-----•-----

Edicto N° 8734

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Estanislao Zuzek, DNI 7.776.922 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Zuzek, Estanislao s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2921-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8510

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Sapag, DNI 7.389.904 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sapag, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2852-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2021.-

----•----

Edicto N° 8128

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodríguez Alfredo, DNI N° 10.500.902, a estar a derecho en autos "Rodríguez Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-260-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 08 de julio de 2021.

----•----

Edicto N° 8723

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Erix Julián Figueroa Montenegro y/o Erisc Julián Figueroa Montenegro y/o Erik Julián Figueroa Montenegro, DNI N° 92.992.282 para que comparezcan en autos "Figueroa Montenegro Erisc Julián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-444-C2021) a hacer valer (3) sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de noviembre de 2021.

----•----

El Agente Fiscal a cargo de Fiscalía N° 4, José Chirinos, hace saber a Andrea Yael Bejarano, D.N.I. N° 39.649.602, que en los autos caratulados "Cifuentes Tobias y Otro s/Abuso Sexual", legajo n° MPF-VI-03094-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-11-2021... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4º del CPP.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..." Firmado Digitalmente por Ortiz, Guillermo Carlos.-

----•----

Edicto N° 8603

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de la Unidad Procesal N° 5 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana L. Díaz, notifica al Sr. Luis Ezequiel Coria D.N.I. N° 32.260.533 que en el Expte. N° 0662/17 caratulado "Reservado s/Adopción Integrativa" se ha dictado la sentencia que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Viedma, 08 de noviembre de 2018.- Y Vistos:...Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta a fs. 11/14 y otorgar la adopción de integración en los términos del art. 630 y ss del CCyC respecto de la adolescente K.A.C. al Sr. Lucas Maximiliano Villegas (DNI N° 33.718.191).- II.- Establecer que dicha adopción tendrá el carácter de plena en los términos del art. 625 y ss del CCyC, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 9º, debiendo llamarse en lo sucesivo K. A. V., atento lo que surge del considerando 11º.- III.- Hacer saber a los Sres. Lucas Maximiliano Villegas y Natalia Lorena Quinteros, en el marco de este trámite y a fin propender al bienestar psíquico de K., deberán hacer que inicie un tratamiento psicológico.-... V.- Firme o ejecutoriada que se encuentre la presente inscríbase la misma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente, a cuyo fin librense los pertinentes oficios con los recaudos de ley y oportunamente expídase testimonio.- VI.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia. Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de Río Negro y en el de la Provincia de Buenos Aires. Viedma, 25 de octubre de 2021.-

----•----

Edicto N° 8887

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Facundo Edgar Espinosa, DNI N° 39.585.133, para que comparezcan en autos: "Espinosa Facundo Edgar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-502-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 8944

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Estela Soto, DNI N° 2.309.360, a estar a derecho en autos "Soto María Estela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-500-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 18 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8913

El Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza al Sr. Montaño Coronado Juan Carlos, DNI N° 94.880.550, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en autos caratulados "M.E.J S/ Declaración De Adoptabilidad" (Expte. N° 18148), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Edicto N° 8263

Al Dr. Jorge A Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro Cinco, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, en los autos caratulados "Baez Laura Melina s/ Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte N° H-4CI-17-F2021) ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses, citando a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando las oposiciones (pedido supresión del nombre "Laura" y la modificación del mismo por "Julieta") que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Fdo Dr. Jorge A Benatti Juez

Cipolletti, 28 de septiembre de 2021.-

Edicto N° 8924

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Marchant, Ramon Nonato, DNI: M7574436 para que comparezcan en autos "Marchant Ramon Nonato s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-484-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8893

Hágase saber que en autos caratulados: "Elozegui Ovidio s/ Sucesión s/ Sucesión", Expte. N° F-2CH-555-C31-21, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra Natalia Costanzo - Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, se ha ordenado librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elozegui, Ovidio (D.N.I. N° 5.439.869), para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos de referencia.- Publíquense edictos por un día. Choele Choel, 26 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8729

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz, Mabel Noemi, DNI 16.375.453, en los autos "Muñoz Mabel Noemi s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-3027-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 04 de octubre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 8857

Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudio Martín Kogut, D.N.I N° 18098195, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratuladoas "Kogut Claudio Martin s/ Sucesión" (Expte. N° F-2CH-635-C31-21). Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, 29 de noviembre de 2021. Dra. Natalia Costanzo. Jueza.-

Edicto N° 8851

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno sito en calle en San Luis 853, 2º pº de la Ciudad de General Roca, Pcia de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Sosa, DNI 7.391.198 y la Sra Atilia Berrios, DNI 1.725.955 a presentarse en los autos "Sosa Roberto y Berrios Atilia s/Sucesión" Expte (F-2RO-3191-C1-21) Publíquese por un dia en Boletín Oficial y en el Sitio Web del Poder Judicial de la Prov. de Rio Negro.- General Roca, 26 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8796

ndrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis N° 853, 2º Piso, cita por 30 días al Sr. Jose Arsenio Ceballos(s/dni) a presentarse en autos: "Vidal Violeta C/ Ceballos Arsenio S/ Divorcio" Expte. N° 30717III. Públíquese por un día en Boletín Oficial y página web del Poder Judicial.General Roca,26 de Diciembre de 2021.Dr.Eloy Valdez, Secretario Subrogante.-

Edicto N° 8759

La Sra. Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Blanca Elvira Perez, DNI N° 13.919.088, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Perez Blanca Elvira s/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-358-C31-19). Publíquese Edictos por UN día en el diario de publicaciones Oficiales. ///ele Choel, 18 de septiembre de 2019.- Fdo. Dra.Natalia Costanzo - Juez. -

Secretaria, 26 de noviembre de 2021.

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

Edicto N° 8951

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio 221 -1º Piso- de la ciudad de Choele Choel (R.N.), Secretaría Única a cargo de la Dra. Garcia Guadalupe, cita y emplaza a los herederos del Sr. Ortega Escalante Máximo, DNI 92.845.506 para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "Tormo Ruben Guillermo C/ Sucesores de Ortega Escalante Maximo S/ Daños y Perjuicios (Ordinario)", Expte. N° A-2CH-122-C31-18,bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Hágase saber que el presente cuenta con beneficio provisional de litigar sin gastos. Publíquese edicto por dos (2) días. Choele Choel, 30 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8968

Dra. Andrea de la Iglesia, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, Secretaría a cargo del Dr. Eloy Luis E. Valdez, secretario subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853 2º P de la ciudad de General Roca, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rojas Fernando Enrique, DNI. 38.905.939 en los autos caratulados: "Rojas Fernando Enrique s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-3132-C3-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

El presente Edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes conforme lo prevé el art. 29 inc. a y b del decreto 1443/1959 reglamentario de la ley N° 40 y el art. 78 párrafo 4 del C.P.C. y C. -

General Roca, 30 de noviembre de 2021.- Fdo. Eloy E. Valdez - Secretario Subrogante.-

Edicto N° 8641

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Daniel Fausto Sena, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados : "Sena Daniel Fausto S/Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2140-C2021. Publíquese por un día. Viedma, 28 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber Nelly Nelida Petricic, que en los autos "Guenumil Hugo Fabian S/ Lesiones, MPF-VI-00185-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22.09.2020. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Guenumil Hugo Fabián s/ Lesiones, MPF-VI-00185-2020 en trámite por ésta UFT N° 5 , correspondiente a la 1º Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones , conforme al Art 96, inc 5 y Art 128 Inc 2; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 :Maricel Viotti Zilli hace saber a German Alejandro Evans DNI. 25.047.048, que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 07.06.2019.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados Evans German Alejandro (DAMN.: Municipalidad de Guardia Mitre) C/NN S/ Robo, MPF-VI-03745-2018, Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones , conforme al Art 96, inc 5; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 1 :Maricel Viotti Zilli hace saber a Robledo Ester Noemí , que en los autos " Robledo Esther Noemí C/Queupan Sergio Raul y Otra S/ Amenazas." Legajo n° MPF-VI-02055-2019 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Hernan Feliciano Trejo, Fiscal Jefe, con domicilio constituido en mí público despacho en el legajo de referencia; me presento a los efectos de dar respuesta a la consulta elevada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del C. P. Penal; según fuera solicitado por el denunciante.- En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, teniendo en cuenta que se realizaron las medidas que se estimaron pertinentes, no siendo presunable que aparezcan elementos probatorios independientes, que en este estado hagan cambiar el curso de la investigación, es que comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone el archivo de la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del C. P. Penal, ante la manifiesta imposibilidad de proceder; a mayor abundamiento se ha dicho "...si las frases presuntamente intimidantes son de aquellas pronunciadas en situación de un altercado o momento de nerviosismo , sin que la misma resulte idonea a los efectos de crear un amedrentamiento en su sujeto pasivo. Dicho elemento subjetivo del tipo legal achacado, ineludiblemente tiene que existir para resultar típico del accionar investigado (CNCrim y Correc. sala V, 30/11/00, "P.E".- Dejo mención de que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si apareciere nueva información conducente; asimismo deberá hacerse saber a la denunciante que "...la víctima estará habilitada para constituirse en parte si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma...".- Fiscalía Coordinadora, 04 de julio de 2.019.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Mabel Noemí Gonzalez , que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 8 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Gonzalez Mabel Noemí C/NN S/ Hurto" Legajo n° MPF-VI-03553-2021. Considerando: ...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal el texto de la resolución.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Gabriel Antonio Casarini Raquela, que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma , 25 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Van Der Sandt Gabriel Angel S/ Amenazas"- Legajo

MPF-VI-03393- 2021. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Shero Dario Ezequiel , que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma , 5 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Shero Dario Ezequiel C/NN S/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego"- Legajo n° MPF-VI-03083-2021. Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Veronica Leonardi DNI N° 21.600.625, que en los autos Leonardi Veronica Alejandra C/NN S/ Retención Indebida MPF-VI-02277-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-11-2021. Que atento al escrito remitido por el denunciante en autos en fecha 29 de octubre de 2021, siendo remitido a ésta Fiscalía Coordinadora el 3 de noviembre de 2021, que del mismo no se detenta nuevas pruebas que permitan desentrañar una nueva solución al caso. Que las actuaciones se iniciaron denuncia realizada el 24 de junio de 2021 por la Sra. Verónica Alejandra Leonardi, donde surge que el día 24-06-2021 se hizo presente en el local ABERSUR a fines de llevar una hoja de ventana que compró en ese local, ya que la misma tenía fallas. Que le hizo entrega del elemento para que lo repararan y es en ese momento cuando el dueño del lugar la insultó y le dijo que no le iba a devolver la hoja de ventana, a menos que pidiera disculpas por haber tratado mal a los empleados. Que respecto al delito de retención indebida no surge del escrito remitido, que la denunciante haya realizado la intimación fehaciente - como puede ser a través de una carta documento- a fin de que al no cumplirme el plazo otorgado en la misma, ahí recién se configure el delito de retención indebida según los términos del art. 173 inc. 2 del Código Penal. Sumado a ello, en la confirmación de archivo dictada, se había señalado „que las características que informan los hechos denunciados ubican los mismos en la órbita de un eventual incumplimiento contractual, siendo el fuero civil el ámbito donde debería buscarse la solución solución al conflicto. Es por ello, que el escrito elevado por la denunciante en autos, nada convence la decisión que aquí se adopta, por lo que se resuelve remitirse a la Confirmación de archivo dictada en fecha 17 de septiembre de 2021 por ésta Fiscalía Coordinadora; "Viedma, 08-11-2021. Me dirijo Usted en el marco de las actuaciones caratuladas: "Leonardi Veronica Alejandra C/NN S/Retención Indebida", Legajo N° MPF-VI-02277-2021, en virtud de la remisión motivada en el escrito que presentara la denunciante en autos el 29 de octubre de 2021. Así las cosas, la fiscal del caso deberá evaluar si del tenor de la exposición escrita y las copias adjuntadas por la Sra. Leonardi surge o no nueva información conducente que amerite la reapertura de la investigación (art. 128 CPP), cuyo archivo fuera confirmado el 23/09/2021, no correspondiendo, en esta instancia, la intervención del suscripto. Fdo. Dr. Juan Pedro Peralta. Fiscal Jefe."; "Viedma, 10-11-2021. Conforme lo manifestado por el Fiscal Jefe Dr. Juan Pedro Peralta, en cuanto a que el fiscal del caso deberá evaluar si del tenor de la exposición escrita y las copias adjuntadas por la Sra. Leonardi surge o no nueva información que amerite la reapertura de la investigación, esta parte entiende que de dichas copias no surgen hechos nuevos ni prueba nueva, por lo que sostengo lo dictaminado en fecha 05-08-2021. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Jorge Mauricio Román, DNI 21.504.609, que en los autos "Railef Duarte Ernesto S/ Robo" N° MPFVI-04345-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 de diciembre de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando: Que se inician las actuaciones con la denuncia de Román Jorge Mauricio, quien relató que en fecha 13 de noviembre de 2019 a las 8:00 hs. aproximadamente, ingresó a su local "La Tranquera" (Alfonsín 2750 de Viedma) y dió cuenta que autores ignorados ejerciendo violencia en puerta de vidrio de ingreso al local, sustrajeron (01) teléfono celular, marca Samsung, modelo J5, color beige, (01) televisor LCD, marca Samsung, color negro, de 40 pulgadas, (01) microondas, marca BGH, color blanco, (02) carameleras, porta GRIP, color varios, marca Odear y dinero en efectivo.- Que el mismo día se hizo presente personal de la Subcomisaría 59, los cuales realizaron las primeras diligencias de investigación; Que habiéndose convocado al Gabinete de Criminalística, se levantaron rastros, pero los mismos se calificaron como inidóneos por no cumplir con los requisitos necesarios de nitidez, calidad e integridad, los cuales son indispensables para realizar los cotejos; por otro lado, habiéndose levantado sospecha sobre el ciudadano Railef Duarte Isaías Ernesto, se realizó pericia odorológica con un guante secuestrado en el lugar, pero la misma dio como resultado negativo, puesto que los canes no pudieron identificar el olor en la comparación olfativa; Que se dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial y se levantaron las cámaras del lugar,

pero la calidad de las mismas no logran revelar la identidad de los autores; Que se insertó en el Radiograma Provincial de la Policía, la orden del secuestro de los elementos sustraídos en caso de ser habidos; En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son la inexistencia de testigos que hayan presenciado el hecho según consta en la denuncia, el resultado de las pericias del Gabinete de Criminalística, el informe de la Brigada que no logra determinar inequivocadamente a los autores del hecho y la imposibilidad de recolectar mayores pruebas; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P." Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 1 Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Juan María Landivar, DNI N° 33.800.138, que en los autos "Landivar Juan María C/ NN S/ Hurto" N° MPF-VI-00730-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-10-2021.- Autos y Vistos:... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 05/03/2021, con la denuncia realizada por Juan María Landivar quién manifestó lo siguiente: "Que se hace presente a los fines de denunciar, que en fecha 20 de diciembre del 2019, mientras el declarante se encontraba estudiando en la ciudad de Bahía Blanca, personal de tránsito de San Antonio Oeste, procedió a retirar el vehículo tipo camioneta marca Ford F 100, modelo 67, dominio WYQ 519, de propiedad del declarante, la cual se hallaba estacionada en la calle La Lobería N° 559 del Balneario Las Grutas, es decir frente al domicilio de la madre del declarante. Que según la infracción de tránsito -cuya fotocopia adjunta en este acto-, le retiraron la camioneta argumentando que estaba en estado de abandono, pero eso no fue así, dado que el declarante había dejado estacionada la camioneta referida frente a la casa de su madre (calle la Lobería n° 559 de Las Grutas) porque la estaba restaurando. Que según la madre del declarante a bordo de la Grúa denominada "Espejo" le llevaron la camioneta de mención para depositarla en el predio municipal de San Antonio Oeste. Que en en fecha, 26 de diciembre del 2019 su amigo Austides Jorge Calamara, fue a retirar la camioneta de mención al predio municipal de San Antonio Oeste y le hicieron firmar el recibo de entrega de dicha camioneta, pero cuando vio que le faltaba el volante, dos ópticas delanteras, carburador y cables de bujía, se contactó por teléfono con el deponente y ahí le dijo a Calamara que en esas condiciones no retire la camioneta, Ante ello, Calamara no retiró la camioneta aludida. Que posteriormente, en los primeros días de enero del 2020, el declarante acompañado de Calamara, fueron al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Antonio Oeste. En la ocasión, el declarante le reclamó al Juez de Faltas los efectos faltantes de la camioneta y dicho Juez le dijo que si bien el predio municipal tenía sereno, igual le iba a mandar la camioneta a la caminería para que esté a resguardo, pero eso nunca lo hizo. Que luego en el transcurso del año 2020, fue en varias ocasiones, al Juzgado de Faltas de San Antonio Oeste para que le solucionen el problema, pero no lo hicieron. Que si bien no recuerda la fecha exacta, en el transcurso del mes de octubre del 2020, fue al Predio Municipal de San Antonio Oeste a ver su camioneta y se encontró con que estaba toda desmantelada, es, decir, solo le quedaba el chasis y la carrocería, porque le habían sustraído las cuatro ruedas, el motor, paragolpe, ópticas, capot, parabrisas, luneta, vidrios laterales, diferencial, palieres y nucleos. Que desconoce, quien o quienes le sustrajeron las partes referidas.". - Que analizadas las presentes actuaciones y teniendo en consideración las cuestiones particulares de la misma, que sin perjuicio de la documentación aportada por el damnificado, atento el tiempo transcurrido desde el momento en que habría ocurrido el hecho a la fecha se advierte la imposibilidad de reunir prueba suficiente que amerite tanto tener por acreditado el hecho denunciado como así también individualizar fehacientemente al/los presunto/s autor/es del mismo; Que atento a la naturaleza de las circunstancias que rodean el hecho traído a conocimiento, se entiende oportuno ordenar su archivo, destacándose que la solución propiciada no obsta a la posibilidad de que quién diera a conocer el presente eventualmente pueda proponer medidas probatorias eficaces para el esclarecimiento y consecuente reapertura del legajo, si así correspondiere. Todo en atención a que la decisión que se adopta en este caso, no es de aquellas que cierra definitivamente e irrevocablemente el proceso.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-". Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

Edicto N° 7148

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro.11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Fuentes, Julio y Montecino, Blanca Ester s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-3EB-242-C2021, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Julio Fuentes, LE 1.597.059 y Blanca Ester Montecino, LC 9.958.722, para

que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 8 de junio de 2021.-

Edicto N° 8858

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Edgardo Alberto Espindola, DNI 4.807.764 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Espindola, Edgardo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-3BA-2886-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8882

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Nicolás Argentino Repetto, DNI N° 7.393.367, para que se presenten a estar a derecho en autos "Repetto, Juan Nicolás Argentino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2848-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

Edicto N° 8853

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ibis Guadalupe Quintana, DNI 25157063 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Quintana, Ibis Guadalupe s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2985-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8875

El Dr. Leando Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Cecilia Sartor, DNI N° 4.592.057, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Sartor Maria Cecilia s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2171-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 30 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8779

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Cruz Caamiña, DNI N° 33.416.539, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Caamiña Juan Cruz s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2052-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 29 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8949

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en Yrigoyen 387, 2º piso de la Ciudad de Cipolletti, presidencia a cargo del Dr. Luis E. Lavedan, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Marta Gejo, por Subrogancia legal, en autos: "Curin Jorge C/ El Fortin Construcciones S.R.L. S/ Ordinario (L)" Expte. N° CI-04546-L-0000, , bajo responsabilidad del peticionante y conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. y art. 22 de la Ley 1.504, cita y emplaza por el término de diez

(10) días contados a partir de la última publicación a las siguientes personas: Silvia Troncoso, María Curin y Christian Alfredo Curin, CUIT 20-24925003-2, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. En el mismo plazo deberán constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro.

Secretaria, 26 de Noviembre de 2021.-

-----•-----
Edicto N° 8948

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en Yrigoyen 387, 2º piso de la Ciudad de Cipolletti, presidencia a cargo del Dr. Luis E. Lavedan, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Marta Gejo, por Subrogancia legal, en autos: "Lillo Riquelme, Yesica Elizabeth C/ Prevención Art S.A. S/ Accidente de Trabajo" - Expte. N° CI-00462-L-2021, bajo responsabilidad del peticionante y conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. y art. 22 de la Ley 1.504, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a los presuntos herederos del Sr. Alejandro Daniel Urpianello, DNI 28943949, para que comparezcan en autos y hagan valer los derechos que estimen corresponder.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial, y un (1) día en el diario de mayor circulación.

Secretaria, 26 de Noviembre de 2021.-

-----•-----
Edicto N° 6982

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bascur, Adolfo, DNI 7.577.670 para que comparezcan en autos "Bascur Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-161-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de mayo de 2021.-

-----•-----
Edicto N° 8789

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Gauza Ana, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abraham Miguel (DNI N° 13.136.561), para que comparezcan en autos: "Abraham Miguel s/ Sucesión" (Expte. N° F-482-C-3-21), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Noviembre de 2021.-

-----•-----
Edicto N° 8786

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Jaramillo Saye, Sabina Ida y/o Jaramillo Saez Sabina, DNI 93.213.962 , para que se presenten en autos: "Jaramillo Saye, Sabina Ida y/o Jaramillo Saez, Sabina s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-381-C2021. "Villa Regina, 29 de septiembre de 2021. (...) Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.-(...) María Del Carmen Villalba- Jueza Sustituta". Villa Regina, 23 de noviembre del 2021.-

-----•-----
Edicto N° 8610

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de DIEZ días a Canale S.A. y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como 05-1-C-739-25, ubicado en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Cifuentes Dorca Alicia C/ Canale S.A. s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° A-2RO-1909-C9-20), bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro y en el diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. General Roca, 24 de Noviembre de 2021. Dra. Romina Paula Zilvestein.-

Edicto N° 8420

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Perez, en los autos caratulados "San Martin Candela Alejandra S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1317-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada (suprimir el apellido paterno de la joven San Martin Candela Alejandra - DNI 43.354.777 y reemplazarlo por el apellido Flores, perteneciente a su Tutor) y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 02 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8658

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain; sito en Calle Martín Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, a todo/todos aquel/aquellos que se consideren con derecho a formular oposiciones, fundadas y justificadas, respecto de los autos caratulados: "Muñoz Fraile Camila Sofia C/ Muñoz Jorge Sandro S/ Varios (F) (Supresión de Apellido)" (Expte. N° V-2LB-110-F2021). Publíquese Edictos durante DOS (2) meses en el Diario de Publicaciones Oficiales.-

"Luis Beltrán, 21 de octubre de 2021.".- Fdo. Dra. Marisa Calvo. Jueza.-

Secretaria, 1 de Noviembre de 2.021..Fdo. Dra. Erica V. Lavin Larregain.

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

Edicto N° 8421

La Dra. Angela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, Secretaría a cargo la Dra Cristina Macchi, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4to piso ,Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Perez, otifroca@jusrionegro.gov.ar en los autos caratulados: "Salazar Camila Aylen S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1341-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno "Salazar", por el apellido "Tabares Luna") podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación, atento lo dispuesto por el art. 70 C. C. y C. Gral. Roca, 02 de noviembre de 2021.-

Edicto N° 8675

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo Jueza a cargo del Juzgado de Familia, de la II Cisrcuncisión Judicial, sito en calle Guerrico s/n de Luis Beltrán, Río Negro , Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquél que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Srta. Camila Milagros Santibañez DNI N° 43.139.170 , que tramita en autos caratulados: "Santibañez Camila Milagros C/ Santibañez Mario Jacobo S/ Varios (f) (Supresión de Apellido)"- (Expte N° V-2LB-111-F2021)...Luis Beltrán, 29 de octubre de 2021 . (...) .publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Secretaria, 1 de noviembre de 2021...Fdo. Erica V. Lavin Larregain.-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

Edicto N° 8871

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Manuel Rivas DNI

Nº 10.466.402, para que se presenten a estar a derecho en autos "Rivas, Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2907-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

Edicto N° 8646

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Traipe, Juan (LE 1.595.073) y Curilen, Dominga (LC 9.954.688) para que se presenten a estar a derecho en autos "Traipe, Juan y Curilen, Dominga S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2958-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 1º de diciembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

K1 S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "K1 S.A.S."

a) Socios: Diego Gaston Pere Vignau, DNI N° 23.361.972, CUIT 20-23361972-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1973, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Sagitario 123, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Nicolas Rodriguez, DNI 26.460.125, CUIT 20-26460125-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/04/1978, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Roosvelt 2455 Piso 8 Departamento A, C.A.B.A. y Samuel Alejandro Vazquez, DNI 29.441.881, CUIT 20-29441881-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31/05/1982, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Calle 6 11856, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de noviembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: calle Nicolás Palacios 217 Piso 2 Oficina B de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguiente actividad: Comercial: Servicios de parques temáticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de la actividad, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 10 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$64.000 (pesos sesenta y cuatro mil) representado por la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$ 6.400 (pesos seis mil cuatrocientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Diego Gaston Pere Vignau suscribe la cantidad de 5 (acciones) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$ 6.400.- cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a \$ 32.000.- (b) Nicolas Rodriguez suscribe la cantidad de 3 (tres) acciones ordinarias escriturales, de valor

nominal \$ 6.400 cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a \$ 19.200 (c) Samuel Alejandro Vazquez suscribe la cantidad de 2 (dos) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$ 6.400.- cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a \$12.800.- El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los administradores titulares designados por plazo indeterminado: Diego Gaston Pere Vignau, DNI N° 23.361.972, CUIT 20-23361972-9, Nicolas Rodriguez, DNI 26.460.125, CUIT 20-26460125-9 y Samuel Alejandro Vazquez, DNI 29.441.881, CUIT 20-29441881-5.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 23 de Diciembre de 2021.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----•-----

JCBR CONSTRUCCIONES S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JCBR CONSTRUCCIONES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios; Riveros Castillo Elias de 23 Años, estado civil Soltero, Paraguay, Profesión Comerciante, domiciliado en la calle Soldado Olavarria 367 de San Carlos de Bariloche, DNI. 95.835.407

b) Fecha del Instrumento de Constitución 15 de Octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede San Martin 127, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto; La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y Transporte

e) Plazo de Duración es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social es de \$64.000,00 suscripto de la siguiente manera Riveros Castillo Elias, suscribe la cantidad de (sesenta y cuatro mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal.

g) Designar (administrador titular) a: Riveros Castillo Elias, DNI N° 95.835.407, 20-95835407-0, con domicilio en la calle Soldado Olavarria 367 y (Administrador suplente) a: Castillo Cardozo Jorge Mariano DNI N° 94.343.357, 20-94343357-8, con domicilio en la calle Soldado Olavarria 367.

h) Representación Legal Riveros Castillo Elias.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio al 31 de Octubre.

Ciudad de, San Carlos de Bariloche 18 de Noviembre 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A. Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 21 de Diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 20:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio sito en Mitre 270, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LIV, finalizado el 31 de julio de 2021.

c. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

d. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

e. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

-----•-----

HOTEL NAHUEL HUAPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Nahuel Huapi S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término, a celebrarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social sito en Francisco Pascasio Moreno 252, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

2º) Consideración de las razones que justifican la convocatoria y la celebración de la Asamblea fuera de término, para el tratamiento de los balances cerrados al 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021;

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico N° 48, finalizado el 30 de Abril de 2019; el correspondiente al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de Abril de 2020 y el correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de abril de 2021.

4º) Consideración de los Resultado de los ejercicios y su distribución;

5º) Consideración de la gestión y remuneración de Directores, en función del Art. 2.7.-Ley de Sociedades Comerciales.

6º) Elección del Directorio por un nuevo periodo de 3 ejercicios y designación de cargos.

Miguel Carniel, Presidente.-

-----•-----

BIBLIOTECA POPULAR QUINTUN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el 22 de Diciembre de 2021 a las 20:00 hs en el local de la calle Bartolomé Mitre 5340 de J.J. Gómez, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razón de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el acta.

3. Lectura del acta de la asamblea anterior.

4. Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizando el 30/06/2021.

5. Renovación de Comisión Directiva por mandato cumplido-

Cabe destacar que la Biblioteca Popular Quintun se encuentra inscripta en el plan de fortalecimiento institucional con el siguiente N° de Inscripción: 540 - Código: 9H7X2J.-

Nahuelñir Isabel, Presidenta - García Barros Marina, Secretaria.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA FEMENINA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Liga Femenina de Futbol que se efectuará el día 20 de Diciembre de 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Castelli 677 Barrio Patagonia, de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/12/20117 y 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 respectivamente. –

3º Designar a los señores socios Ruben O. Molina y Zuniga K. Julieta para refrendar el acta de asamblea.
Tamara Yanina Pazos, Presidente – Contrera Emilse, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB CASTELLO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Club Castello que se efectuará el día 20 de diciembre de 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Aguada de guerra 169 B° gobernador Castello de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. –

Sergio Painequeo, Presidente.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO 20 DE JUNIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Club Deportivo 20 de Junio que se efectuará el día 20 de Diciembre de 2021, a las 20.00 hs horas, en la sede de la Asociación ubicada en Barrio 20 de Junio escalera Nro 5 Depto. B , de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. –

Juan Ángel Daniel, Presidente – Lopez Jorge Alberto, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ALMIRANTE BROWN.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Club Social y Deportivo Almirante Brown que se efectuará el día 20 de diciembre de 2021, a las 20 horas, en el SUM de la Junta Vecinal Las Flores calle Las Rosas y Los Jazmines de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/09/2019 y 31/09/2020 respectivamente. –

3º.- Designar a dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea.

4º.- llamado a nuevos socios.

Héctor Ángel López, Presidente – Pinchulef Santiago Joaquín, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ENTRENAMIENTO
FORMANDO FUTURO VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Centro de Entrenamiento Formando Futuro Viedma que se efectuará el día 20 de Diciembre de 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Arroyo escondido Nro. 660, de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/05/2018 y 31/05/2019 y 31/05/2020 respectivamente. -

3ºDesignar a los señores socios Héctor Segundo Diego y Mariano Andrés Herrera para refrendar con el presidente y el secretario el acta de asamblea

Ulises Gabriel Basualdo, Presidente – Martin Brussino, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO
"LOS PIBES DEL 30"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Los Pibes del 30 que se efectuará el día 20 de Diciembre de 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Juan Darienzo Nro 862 de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. -

Jerez Luis Gerónimo, Presidente – Millanta A. Santiago, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL

TIRO FEDERAL VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Tiro Federal Viedma que se efectuará el día 20 de diciembre de 2021, a las 20 horas, en la sede de la Asociación ubicada en el Barrio América Escalera Nro 7 Planta baja B, de la ciudad de Viedma Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Renovación total de autoridades.

2º.-Consideración y aprobación de Estados de Recursos y gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020, respectivamente. -

3º.-Designar a los señores socios Belén Suarez y Merlo Ulises para refrendar el acta de asamblea.

4º.-Llamado a nuevos socios.

Melluso Juan Cruz, Presidente – Tolosa Favia Lorena, Secretario.-

-----•-----

CAMARA DE PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS DEL
VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 21 de diciembre de 2021, a las 19 horas, en el CEMAT Ruta Nac.N° 3 km 975 IDEVI, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2019.

4º.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2020.

5º.- Renovación total de autoridades.

Fernando Rolka, Presidente - Marta Bouchet, Secretaria.-

SOCIEDAD RURAL DE LOS MENUOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 23/12/2021 a las 09 hs. en la sede social. De calle Padre Teófilo Stablum N° 1751 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones fuera de término.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Cerificación de no movimientos contables entre el 01/6/2008 hasta el 31/05/2018 y desde el 01/6/2019 a la fecha.
- 4) Consideración de la memoria, estado de recursos y gastos, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2019.
- 5) Renovación de autoridades.

Observación: Inscriptos en el plan de fortalecimiento número de inscripción 534 código MBRLWD.-
Antonio Rodriguez, Presidente - Calfuquir Carlos, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL SAN ANTONIO EN ACCIÓN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, 1 de diciembre de 2021

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones Estatutarias y en el Marco del Plan de Fortalecimiento Institucional, implementado por el Ministerio de Gobierno y Comunidad según Inscripción N° 412 (código GWD14H) convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el 16 de diciembre de 2021 a las 19:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de la primera, en Islas Malvinas 1420 de ésta ciudad; con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 30 de noviembre del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
4. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Reforma de artículo 2 y 11 del Estatuto Social.
6. Cuota social mensual.

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 25 Estatuto).

Jorge Tomás López, Presidente – Gerardo David López, Secretario.-

-----•-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO VILLA GRAL. SAN MARTÍN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 30 de noviembre de 2021.-

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 22 de diciembre de 2021 a las 21 horas en calle 3 Arroyos 1977 de la ciudad de General Roca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Reemplazar los cargos que faltan hasta la renovación de la Comisión (comisión revisora de cuentas)
2. Aceptación de Cargos
3. No se presentó el Informe por renuncia y los socios van a aprobar el Estado de Recursos y Gastos
4. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
5. Elección de dos asociados para la firma del acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

6. Poner a consideración de los Socios un Plan de Condonación de deudas para los socios que no se encuentran al día.

7. Consideración del cuadro de Recursos y Gastos Ordinarios del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Está dentro del Programa de Fortalecimiento a Instituciones N° 368 – Código DPZW5F

Díaz, Néstor Alejandro, Presidente - Purrallan, Jesús Miguel, Secretario.-

-----•-----

BIBLIOTECA POPULAR RAIHUEÑ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Biblioteca Popular Raihuen convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2021 a las 20 hs. en la sede social de la Institución sita calle Santa Cruz 760 de la Ciudad de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta.

3) Consideración de las causales de que se celebra la asamblea fuera de término.

4) Consideración de la memoria, balance e informe de la Com. Rev. de Cuentas de los ejercicios cerrados al cerrados al 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 26/08/2021.

5) Fijar cuota social para el año 2022 y determinar las pautas para su modificación, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto Social.

6) Elección total de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

La Biblioteca Popular Raihuen se encuentra Inscripto el Programa de Fortalecimiento Institucional, Inscripción N° 450 y Código D2HC5V

Ángel Opazo, Presidente - Anahí Argamonte, Secretaria.-

-----•-----

A.ANO.VI.

ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

A.ANO.VI Asociación de Ayuda a las Personas con Discapacidad Visual, convoca a los sres socios a Asamblea Ordinaria fuera de termino a realizarse el 18 de diciembre a las 10 hs en Evita 1949 de la ciudad de General Roca.

ORDEN DEL DÍA

1-Elección de dos socios para refrendar acta 43.

2 -Aprobación de balance y memoria 2017.

3-Aprobación de balance y memoria 2018.

4-Aprobación de balance y memoria 2019.

5-Aprobación de balance y memoria 2020-

6- Aprobación de Estados contables de recursos y gastos y memoria 2021.

7-Renovación de autoridades.

Inscripto en el plan de fortalecimiento N° 38 código 4JYVFC.-

Juan Marcelo Morales, Presidente - Laura A. Miranda, Secretaria.-

-----•-----

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 20 de Diciembre de 2021, a las 20 horas en la Sala de Reuniones de la Institución, sita en calle Beschtedt 279 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1º) - Razones del llamado fuera de término.

2º) - Lectura del acta anterior.

- 3º) - Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
 4º) - Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora de votos.
 5º) - Consideración de la Memoria y Balance General del periodo N° 78, iniciado el 01-08-2018 y finalizado el 31-07-2019.
 6º) - Consideración de la Memoria y Balance General del período N° 79, iniciado el 01-08-2019 y finalizado el 31-07-2020
 7º) - Informe de los Revisores de Cuenta.
 8º) - Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva.
 Néstor Linares, Presidente - Jorge Manuel Alonso, Secretario.-
-

CÍRCULO TRENTINO DE VILLA REGINA
Asamblea General Ordinaria
 (Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la institución civil "Círculo Trentino de Villa Regina" a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), a realizarse en la sede social, sito domicilio en calle "Avenida Mitre N° 1060 de la localidad de Villa Regina - Prov. de Río Negro" el día 20/12/2021 a las 21:00 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término, por organización interna y situación de pandemia. -
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta. -
- 3- Análisis y consideración de inventario, memoria, estados contables de la comisión revisora de cuentas, de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 (Ejercicio N° 9) y el 31 de diciembre de 2020 (Ejercicio N° 10). -
- 4- Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes para conformar la comisión directiva por el término de dos años. -
- 5- Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes para conformar la comisión revisora de cuentas por el término de dos años. -
- 6- Determinar las políticas a seguir durante el próximo ejercicio y acciones a llevar adelante. -
- 7- Tratar el aumento de la cuota social. -

Dicha asamblea se realiza con autorización de la IGPJ

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 391 y código de inscripción EKHYVN

Mauricio Delladio, Presidente - Melly Mitch, Secretaria.-

-----•-----

CAMARA DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE GRAL. FERNANDEZ ORO
Asamblea General Extraordinaria
 (Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre del 2021, a las 20,30 horas, en el salón ubicado en calle Don Bosco y Villegas de Gral. Fernández Oro.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Realizar apertura a la inscripción de socios.-
- 2º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.-
- 3º.- Definir el valor de la cuota social.-
- 4º.- Modificación del Art 1 del Estatuto.-

Marcos Timm, Presidente.-

-----•-----

ASOCIACION DE TRANS Y TRABAJADORAS SEXUALES
Asamblea General Ordinaria
 (Fuera de Término)

Convocase a los Asociados de la Institución Civil "Asociación de Trans y Trabajadoras Sexuales" a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse en el espacio cedido por el Municipio de General Roca, sito domicilio en calle "Paraná N° 2487" el dia 22 de Diciembre de 2021 a las 20:00 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Razón por la cual se convoca fuera de término la Asamblea Ordinaria.
 2- Se debe convocar al menos dos socios/as para que se refrende el acta junto con la Presidenta y Secretaria.

- 3- Aprobación del estado de Recursos y Gastos, finalizados el 31/12/2020.
- 4- Renovación total de autoridades.

Dicha asamblea se realiza con autorización de la IGPJ.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 352 y código de inscripción JRMSZV.

- La Comisión Directiva -

Mía Sánchez, Presidenta - Aldana Rosario, Secretaria.-

-----•-----

COLEGIO MEDICO REGIONAL BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Colegio Médico Regional Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 22 de Diciembre de 2021, a las 19 hs primer llamado y 20 hs el segundo llamado, acto que se celebrará a través de la plataforma ZOOM conforme las disposiciones y facultades conferidas por los artículos 3 y 4 de la Resolución 115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea;

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-

3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020.

- 4) Elección de autoridades por finalización del mandato de las actuales.- Se deberán designar:

a) Cinco (5) miembros de Comisión Directiva:

- Presidente
- Secretario de Finanzas, Titular y Suplente
- Secretario de Actas, Titular y Suplente

La Comisión Directiva

Nota: De acuerdo con el artículo 65. del estatuto las Asambleas para sesionar deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados para intervenir en ellas.- si transcurriera una hora desde la convocatoria sin reunir el numero mencionado la Asamblea sesionará con los presentes..-

Fernando Martínez, Presidente – Marisa Parola, Secretaria General.-

-----•-----

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados del Club Social y Deportivo General Roca, a celebrarse el dia 17 de diciembre de 2.021, en la Sede Social, a las 19.00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse;

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales y estatutarios;

3. Consideración del Balance General, Informe del Auditor, y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

4. Renovación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de dos años.-

-Comisión Directiva-

Gustavo Alejandro López, Presidente - Diego Ignacio Casemayor, Secretario.-

ASOCIACIÓN PALEONTOLOGICA BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día sábado 18 de diciembre de 2021 a las 10.30 hs., en la Sede de la Asociación AV.12 de octubre y Sarmiento a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, junto con el presidente y la secretaria, el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/ 2021;
- 3) Elección de autoridades por finalización de mandato.
- 4) Revisión de valor de cuota societaria.

Ari Iglesias, Presidente - Angélica Ballesteros, Secretaria.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com
GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar
BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com
CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com
EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO